

**COMPORTAMIENTO DE LA SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL
MUNICIPIO DE PRADERA VALLE BAJO EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999
Y LA LEY 617 DEL 2000, EN EL PERIODO 2008 A 2013**

LEYDI KATHERINE CONTRERAS ARRECHEA

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

CONTADURIA PÚBLICA

PALMIRA

2014

**COMPORTAMIENTO DE LA SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL
MUNICIPIO DE PRADERA VALLE BAJO EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999
Y LA LEY 617 DEL 2000, EN EL PERIODO 2008 A 2013**

LEYDI KATHERINE CONTRERAS ARRECHEA

Proyecto de Grado para optar por el título de Contador Publico

Director: Héctor Fabio Ponce Gutiérrez

Contador Público

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

CONTADURIA PÚBLICA

PALMIRA

2014

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION.....	1
1. PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	3
1.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACION.....	3
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	11
1.3 FORMULACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	13
2. OBJETIVOS.....	14
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	14
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	14
3. JUSTIFICACION.....	15
4. MARCO DE REFERENCIA.....	17
4.1 MARCO TEORICO.....	17
4.2 MARCO LEGAL.....	27
5. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	31
5.1 TIPO DE ESTUDIO.....	31
5.2 METDODO DE INVESTIGACION.....	32
5.3 FUENTES DE INFORMACION.....	33
5.4 TECNICAS DE INVESTIGACION.....	34
CAPITULO I	
1. SISTEMATIZACION DE CONCEPTO DE POLITICA FISCAL, REESTRUCTURACION DE PASIVOS Y SANEAMIENTO FISCAL.....	36
1.1 FORMAS DE ESTADO.....	37
1.2 SISTEMAS DE GOBIERNO.....	38
1.3 SISTEMAS POLITICOS.....	40
• GRAFICA No 1: PROCESO DE INGRESOS.....	45
2. RENTAS E INGRESOS MUNICIPALES.....	46
2.1 INGRESOS CORRIENTES.....	46

• TABLA No. 1: CLASIFICACION DE TRIBUTOS.....	47
3. EL GASTO PUBLICO.....	51
3.1 CLASIFICACION DE GASTOS.....	53

CAPITULO II

1. LEY 550 DE DICIEMBRE 30 DE 1999: REESTRUCTURACION DE PASIVOS.....	56
1.1 MARCO GENERAL.....	57
1.2 AMBITO DE APLICACIÓN.....	58
1.3 ACUERDOS DE REESTRUCTURACION.....	59
2. ACUERDO DE REESTRUCTURACION APLICABLE A LAS ENTIDADES TERRITORIALES.....	62
3. VIGENCIA DE LA LEY 550 DE 1.999 Y PLAZOS DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION.....	64
4. PROMOCION DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS.....	65
4.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA SOLICITUD DE PROMOCION DE UN ACUERDO.....	65
4.2 ESTADO DE RELACION DE ACREEDORES, ACREENCIAS E INVENTARIOS.....	66
4.3 PUBLICIDAD DE LA PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.....	68
4.4 NEGOCIACION DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION.....	69

4.5 EFECTOS DEL ACUERDOS DE REESTRUCTURACION.....	71
4.6 TERMINACION DEL ACUERDO.....	73
5. LEY 617 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2000: AJUSTE Y SANEAMIENTO FISCAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES TERRITORIALES.....	75
• TABLA No. 2 CATEGORIZACION MUNICIPIOS.....	78

CAPITULO III

POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE RENTAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 016 DEL AÑO 2008 EN PRADERA VALLE	81
--	----

1. CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS PRADERA VALLE.....	82
1.1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL.....	83
1.2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AVISOS Y TABLEROS	84
1.3. IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.....	88
1.4. SOBRETASA PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL.....	88
1.5. SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EXTRA Y CORRIENTE.....	89
1.6. IMPUESTO DE DELINEACION URBANA.....	89
1.7. IMPUESTOS A LOS JUEGOS DE SUERTE Y DE AZAR, JUEGOS PERMITIDOS Y APUESTAS MUTUAS.....	90
1.8. IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTACULOS PUBLICOS E IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE YA LA CULTURA.....	91
1.9. IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MENOR.....	92

2. INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS: TASAS, TARIFAS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS.....	92
2.1. TASA POR ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA.....	92
2.2. CONTRIBUCION DE VALORIZACION.....	93
2.3. CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA.....	93
2.4. PUBLICACIONES EN LA GACETA MUNICIPAL.....	93
2.5. ESTAMPILLA PRO – CULTURA.....	93
2.6. SOBRETASA PRO-DEPORTE MUNICIPAL.....	94
3. CARACTERISTICAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA SEGÚN ACUERDO 016 DE 2008.....	95

CAPITULO IV

IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 550 DE 1999 EN LA SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA EN EL PERIODO 2008 A 2013.....	105
1. ANALISIS SITUACION FINANCIERA MUNICIPIO DE PRADERA DEL AÑO 2008 AL 2013.....	105
1.1. AÑO 2008.....	105
1.2. AÑO 2009.....	108
1.3. AÑO 2010.....	112
1.4. AÑO 2011.....	115
1.5. AÑO 2012.....	118
1.6. AÑO 2013.....	121
2. CARACTERIZACION SITUACION FISCAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 617 DE 2000.....	125
CONCLUSIONES.....	129
BIBLIOGRAFIA.....	130

ANEXOS.....	133
1. Balance General Detallado y Comparativo año 2012 - 2013 Municipio de Pradera Valle.....	133
2. Estado de Resultados Comparativo y Detallado año 2012-2013 Municipio de Pradera Valle.....	135
3. Balance General Detallado y Comparativo año 2010 - 2011 Municipio de Pradera Valle.....	136
4. Estado de Resultados Comparativo y Detallado año 2012-2013 Municipio de Pradera Valle.....	138

INTRODUCCIÓN

A través de la historia, Colombia ha sufrido grandes cambios en lo referente a su economía, política, cultura y otros aspectos, lo que ha contribuido a que sea el país que es actualmente. El Estado como principal actor en todos los aspectos de la vida de la comunidad, ha buscado mecanismos para garantizar las condiciones mínimas de bienestar, seguridad, salud, educación, infraestructura, y demás ámbitos que proporcionen una convivencia adecuada. Una de las herramientas con que cuenta para llevar a cabo su labor de forma efectiva es la política fiscal, la cual se compone de un conjunto de instrumentos y medidas que utiliza el Estado con el objeto de recaudar los ingresos indispensables para realizar las funciones que le permitan cumplir los objetivos de la política económica general, siempre con el fin de ejecutar acciones en el campo de las finanzas públicas, buscando el equilibrio entre el recaudo de impuestos, los gastos territoriales y el bienestar de la comunidad mediante el consumo y la inversión.

Por tanto el manejo que le den los entes territoriales y descentralizados a los recursos públicos pueden contribuir a mejorar o por el contrario a deteriorar el desarrollo y ejecución de planes y proyectos de inversión en educación, saneamiento básico, infraestructura, salud, recreación y deporte, entre otros, que deben ser los aspectos primordiales en la aplicación de la política fiscal, dado que siendo un concepto económico, su objetivo principal es la estabilidad entre ingreso y gasto público, además siempre buscando el crecimiento y desarrollo de la sociedad, que es, quien finalmente debe ser beneficiada con todas las medidas que se emprendan por parte de un gobierno, ya sea nacional, departamental o local.

Para el adecuado manejo de los recursos públicos además de la política fiscal, mediante algunas leyes y decretos, se han implantado diversos métodos de participación ciudadana, por medio de los cuales se faculta a los ciudadanos para

que intervengan activamente en las decisiones y en la gestión pública, tales como las audiencias públicas, la rendición de cuentas y las veedurías ciudadanas, donde los partícipes evalúan la gestión de los empleados públicos.

En ocasiones las medidas que se toman y aplican se desvían de sus objetivos y como consecuencia de ello, los gobiernos locales deben acudir a leyes que les permitan ir subsanando sus obligaciones y deudas, con el fin de no crear traumatismos en su funcionamiento y en la comunidad, con esa finalidad nacen leyes tales como la ley 550 de 1999 de reestructuración de pasivos y la ley 617 de 2000.

La presente investigación pretende describir el manejo que se le da a la política fiscal por parte de dichos gobiernos, específicamente en el municipio de Pradera Valle, las medidas que implementa con el fin de cumplir con sus objetivos sociales y cómo la aplicación de las leyes 550 de 1.999 y 617 de 2.000 han sido factores de adelanto u obstrucción de la colectividad, de acuerdo con las situaciones que se encuentren en este proceso, emitir las respectivas conclusiones que permitan conocer de forma clara y precisa los principales problemas y falencias que presentó o continua presentando el municipio.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

En la búsqueda bibliográfica de información relacionada con la Política Fiscal a nivel general se encontró que su mayor exponente es Adam Smith¹, quien plantea cuatro máximas sobre los impuestos que sirven de base a el gobierno y los ciudadanos en su relación recaudador – contribuyente, en primer lugar él argumenta que todo ciudadano debe pagar impuestos de forma progresiva a su patrimonio, segundo; los impuestos deben ser ciertos y no arbitrarios es decir, que la persona paga por lo que realmente posee, tercera; los impuestos cobrados deben tener facilidades de pago en tiempo y valor, cuarta; el impuesto deber ser el más bajo posible para el ciudadano y este debe ir todo o gran parte al tesoro municipal. Sin embargo, de forma particular se hallaron monografías que tienen como objeto de estudio la política fiscal en algunos Municipios del Departamento del Valle Del Cauca. Algunas de estas monografías son:

¹ SMITH, Adam. Máximas Fiscales. Selección de Contrapeso. Info. Abril 01 1998.

1.1.1 DESCRIPCIÓN DEL MANEJO QUE SE LE HA DADO A LA POLÍTICA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE EN EL PERIODO 1999-2006²

La información plasmada en esta monografía es de vital importancia para el presente trabajo porque proporciona información sobre la política fiscal, ejecución del presupuesto, manejo de los ingresos y gastos en el Municipio de Pradera durante el lapso de investigación, porque los autores resaltan la crisis fiscal en la que se encontraba el Municipio que conllevó a un alto endeudamiento con acreedores, proveedores y personal, aumento de gastos Públicos, cartera de difícil cobro y gran dependencia de transferencias del Estado llevándolos a la acogencia de la ley 550 de 1999 y 617 del año 2000, que no era finalidad de la investigación pero hizo parte de la misma por el lapso de tiempo investigado.

Los autores Yamileth Troches y Maria Alicia Martinez identifican la política Fiscal como herramienta de la política Económica que hace uso de los elementos de la tributación para intervenir en una economía y mejorar el bienestar económico y social de una población; según esta definición la tributación es el eje de la Política Fiscal, la cual debe estar reglamentada, sin embargo en el Municipio de Pradera solo hasta el 2000 mediante el acuerdo 015 se creó el Estatuto de rentas donde se recopilan todos los tributos que hasta esa fecha formaban parte del Fisco Municipal.

La ejecución de gastos en relación a los ingresos del Municipio de Pradera en cada una de las vigencias Fiscales proporciona un panorama de la situación enfrentada en el Municipio durante estos años, en especial lo correspondiente a los gastos de funcionamiento que ocupaban un gran porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación, un aspecto de relevante para la acogencia de las leyes objeto del presente trabajo de Grado.

² TROCHEZ, Yamileth y MARTINEZ, María Alicia. Descripción del Manejo que se le ha Dado a la Política Fiscal en el Municipio de Pradera Valle en el periodo 1999- 2006. Trabajo de Grado. Palmira: Universidad del Valle. Facultad de Ciencias de la Administración. Programa Académico de Contaduría Pública.

1.1.2 ANÁLISIS DE LA POLÍTICA FISCAL Y LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA ENTRE EL AÑO 1999 AL 2005³

Esta monografía proporciona datos específicos sobre el manejo y aplicación de la política Fiscal, enfocando su atención en los gastos o apropiaciones en uno de los Municipios del Valle del Cauca, y su comportamiento en este lapso de tiempo, utilizando para ello los métodos deductivo e inductivo.

En el transcurso de la investigación se encontraron innumerables variaciones en el manejo de política Fiscal, concluyendo que, esta debe ser constante para no afectar el recaudo público y crear confusiones en el contribuyente. Este trabajo se estructura en tres capítulos, en el primero trata de los aspectos generales sobre las rentas del municipio; en el segundo se realiza una evaluación del municipio con el proceso de descentralización fiscal y en el tercero se determinan los cambios generados en el municipio al implementar la política fiscal, los cuales ayudaron a cumplir los objetivos trazados desde un inicio al analizar la política fiscal en el transcurso de los años 1999-2005 y el proceso de descentralización en Palmira.

La importancia de esta monografía para la presente investigación radica en el enfoque y manejo que se da al proceso de descentralización como punto de partida para analizar la Política Fiscal en los municipios del Valle del Cauca, lo cual permite tener una idea clara de cómo funciona dicho proceso y lo fundamental que es para llevar a cabo una gestión efectiva, permitiendo tomar los resultados obtenidos por el autor como referencia para desarrollar la investigación el municipio de Pradera Valle.

³ DIEZ VELASQUEZ, Larry. Análisis de la política fiscal y los cambios introducidos por las administraciones públicas de los gobiernos locales del municipio de Palmira entre el año 1999 al 2005. Trabajo de Grado. Palmira: Universidad del Valle. Facultad de Ciencias de la Administración. Programa Académico de Contaduría Pública. 2007.

1.1.3 ANÁLISIS DE LA POLÍTICA FISCAL Y LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DEL MUNICIPIO DE CERRITO ENTRE LOS AÑOS 2004 A 2008⁴

En este trabajo a diferencia del anterior, se busca describir los conceptos de rentas que han tenido mayores cambios durante los años 2004 y 2008, tomando como base el método inductivo y un tipo de investigación descriptiva de los hechos relacionados con la política fiscal en el transcurso de los años señalados. Al término de esta investigación se pudo concluir que la implantación de acuerdos numerosos en cuanto al impuesto predial dio como resultado un alto nivel de recaudo, sin embargo se dejó de lado el impuesto de industria y comercio, lo cual no incentivó la inversión de los empresarios en este municipio. De acuerdo con el objetivo general y los específicos, sí se identificaron mediante el desarrollo de la investigación los efectos de la política fiscal en el lapso de tiempo mencionado, los cuales fueron positivos. La monografía se desarrolló a partir de tres capítulos, en el primero se mencionan las particularidades sobre el funcionamiento municipal, la organización interna administrativa, el funcionamiento de las finanzas públicas municipales, el alcalde, el concejo municipal, la secretaría de hacienda; en el segundo se presenta una conceptualización de rentas municipales y en el último se describen los gastos.

La importancia de este trabajo de grado, radica en la observación del manejo que se le da a los procesos internos del municipio del Cerrito en lo referente a su política fiscal con el fin de aumentar el recaudo, lo que se tendrá en cuenta en el trabajo a desarrollar en el municipio de Pradera Valle, donde se observarán los métodos y estrategias que crea la administración local para fomentar el recaudo de sus impuestos y si guardan alguna similitud con la forma en que se llevan a

⁴ LORZA FRANCO, Maribel. Análisis de la política fiscal y los cambios introducidos por las administraciones públicas de los gobiernos locales del municipio de cerrito entre los años 2004 a 2008. Trabajo de Grado. Palmira: Universidad del Valle. Facultad de Ciencias de la Administración. Programa Académico de Contaduría Pública. 2009.

cabo los recaudos en otros municipios vallecaucanos o por el contrario cada uno crea figuras diferentes para cumplir su objetivo cuando se hace referencia al pago de impuestos.

1.1.4 MANEJO DE LA POLÍTICA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE EN LOS AÑOS 2003-2008⁵

En este trabajo de grado se analiza la política Fiscal con base en indicadores de Gestión para mirar el manejo de las Finanzas, el fortalecimiento de Medidas y la administración de los recursos públicos tomando como medida de recaudo la implantación de acuerdos Municipales, de los cuales se obtuvo resultados favorables para el Municipio. El tipo de investigación es descriptiva, partiendo del método inductivo. Luego de realizar el trabajo los autores concluyeron que el municipio incentiva el recaudo de impuestos por medio de estrategias como la exoneración y descuentos tributarios, lo cual impulsa la creación de empresa y la generación de empleo. Por medio de la aplicación de indicadores se recomienda al municipio la realización continua de censos y cobros persuasivos para aumentar el recaudo de cartera.

La estructura de la monografía consta de tres capítulos, dentro de los cuales se abordan los temas de identificación de los cambios en la política fiscal de Yumbo en el manejo de los recursos públicos, la determinación de los efectos en los cambios de la política fiscal en el comportamiento de las rentas y las medidas que se han fortalecido a través de la política fiscal en el municipio.

⁵ MEDINA REVELO, Jhon y ZAPATA RAMOS, Victoria. Manejo de la política fiscal en el Municipio de Yumbo – valle en los años 2003-2008. Trabajo de Grado. Palmira: Universidad del Valle. Facultad de Ciencias de la Administración. Programa Académico de Contaduría Pública. 2009.

Con la realización del trabajo los autores concluyen que las rentas del municipio de Yumbo están compuestas por impuestos tributarios y no tributarios tales como el predial, industria y comercio, impuesto de avisos y tableros, impuesto de publicidad exterior visual, impuesto de sobretasa al combustible motor, entre otros, además el municipio goza de autonomía, dado la eficiencia de la administración municipal en el recaudo de las rentas propias ya que su principal actividad es industrial, por tal motivo la estructura tributaria del municipio se caracteriza por ser un esquema que beneficia la creación de empresas y la generación de empleo. Para incentivar el pago de impuestos el gobierno local establece acuerdos y actas, que modifican la política fiscal, pero que tienen la finalidad de establecer un equilibrio en las finanzas, lo que le ha permitido ubicarse en los primeros lugares en la calificación de desempeño fiscal.

Esta monografía es importante para la presente investigación, ya que muestra cómo, a través de un cambio en la política fiscal se ha logrado beneficiar al municipio en el recaudo de sus impuestos e ingresos y cómo la aplicación eficiente de métodos de recaudo permite generar estabilidad y progreso en este municipio.

1.1.5 DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL AÑO 2003 – 2008⁶

En esta monografía se realizó una investigación descriptiva sobre el comportamiento de la Política Fiscal del Municipio de Tuluá, a partir del planteamiento de Douglas North⁷, cuyo eje principal de su teoría es la Planeación y el impacto de las decisiones y actuaciones de las instituciones públicas en la Sociedad.

En las conclusiones se evidenció que la categoría en la cual se encontraba el municipio en el momento del estudio no concordaba con el nivel de ingresos propios, esto se atribuía a la inadecuada administración pública, lo cual no tenía relación directa, debido a la buena gestión que arrojó el análisis de la investigación. Sin embargo exponen como principal causa la violencia que afecta el sector agrícola y el desplazamiento de los ciudadanos a otros municipios.

La estructura de la monografía se encuentra dividida en dos grandes capítulos, los cuales a su vez tienen subdivisiones. En la primera parte se aborda el desarrollo del problema de investigación, se trabajan los marcos de referencia y los aspectos metodológicos; en el capítulo dos se lleva a cabo el desarrollo de la metodología de investigación y de los objetivos planteados, también se tratan temas de los acuerdos municipales de Tuluá del año 2003 al 2008, la definición, clasificación y modificaciones introducidas a las rentas del municipio y los efectos generados en las rentas. Debido a los cambios en la política fiscal, se habla de rentas e impuestos y se realiza un contraste entre los fundamentos del modelo actual de

⁶ SANTIAGO LOMELIN, Carlos Y TRIVIÑO VÁSQUEZ, Jessica. Descripción del comportamiento de la política fiscal del municipio de Tuluá del año 2003 – 2008. Trabajo de Grado. Palmira: Universidad del Valle. Facultad de Ciencias de la Administración. Programa Académico de Contaduría Pública. 2009.

⁷ NORTH, Douglass. Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico, México, Fondo de Cultura Económica. (1990).

política fiscal con las teorías institucionales de Douglas North y trata además de la aplicación de la teoría del costo de la negociación del intercambio

Entre los objetivos de este trabajo de investigación está la descripción de la política Fiscal de Tuluá entre los años 2003 a 2008 y la comparación de la política actual con los principios tratados por Douglas North, los cuales concuerdan con el resultado obtenido donde se demuestra el gran esfuerzo que ha hecho la administración municipal para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y por ello realiza modificaciones en su política fiscal. Sin embargo su categorización bajó al tercer nivel, pero no se debe a una inadecuada administración e ineficiencia fiscal, dado que se evidencia un fortalecimiento en el recaudo de rentas, gracias a la expedición de varias regulaciones.

Esta Monografía es de gran aporte para el presente trabajo, porque esquematiza la política fiscal desde el ámbito institucional estudiado por Douglas North, dándole a este concepto un sentido más social que económico, dado que relaciona el concepto de Instituciones creadas por el hombre para dar forma a una interacción humana basada en con el manejo y costo de la información, que para el Municipio de Tuluá directamente relacionada con los parámetros establecidos en las administraciones centrales.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El Estado, en su concepción inicial, es la composición de tres elementos: Pueblo, soberanía y territorio, sin embargo, este concepto aplicado a la realidad social ha sufrido grandes transformaciones con pasar del tiempo.

Entre los siglos XVIII y XIX se aplicaba un tipo de organización estatal liberal, tomando como base la teoría de Adam Smith y La mano invisible, dejando al mercado la regulación de la economía, donde la participación del Estado era mínima, dado el modelo adoptado en esa época y el Estado asumía el papel espectador ante los cambios económicos. A partir de 1929, con la crisis de la bolsa de Nueva York y la influencia de las ideologías de Jhon Maynard Keynes, se implantó en la sociedad un Estado de bienestar, donde el concepto de política fiscal y los impuestos tomaron gran importancia para poder regular o distorsionar la economía a favor de la sociedad, siguiendo con este precepto hasta los años 50 donde se convirtió el Estado en el proveedor directo de Bienes y servicios, con la creación de empresas públicas municipales. No obstante, este Modelo de Estado trajo consigo detractores, cuya crítica principal estaba enfocada en la ineficiencia de la prestación de servicios públicos, por lo cual, se pretendía volver al antiguo tipo de organización estatal, sin dejar de lado la participación del Estado en la regulación de la economía y la protección de la comunidad en cuanto a sus necesidades básicas, por esto surgió el Estado neoliberal, el cual trajo consigo la privatización de algunas empresas públicas, es decir, que el mercado volvió a ser actor en la economía, pero vigilado en parte por el Estado.

En la búsqueda de ofrecer garantías a la sociedad surgió el concepto de Política Fiscal, teniendo como principal objetivo regular la economía, sin dejar de lado el bienestar de la comunidad, mediante el equilibrio del ingreso y gasto público.

El gasto público a nivel nacional, departamental y municipal es parte fundamental del presupuesto de la sociedad, por tanto debe ser ecuánime y propender por su bienestar, del mismo modo, se implementan medidas para el recaudo de recursos, las cuales en ocasiones resultan poco efectivas, de aquí se desprende la preocupación por la inminente desigualdad entre apropiación y renta pública, demostrada en los últimos años en los Municipios del valle del Cauca, en especial en el Municipio de Pradera, donde se debió acudir a la ley 550 de 1999 ley de reestructuración de Pasivos y la 617 del 2000 para lograr un manejo apropiado de los recursos públicos acorde al presupuesto y al plan de desarrollo Municipal.

El municipio de Pradera venía presentando problemas de liquidez, los cuales se agudizaron y llegaron al límite en el año 2000, llevando a la administración de ese periodo a acogerse a ley 550 de 1999 y a la ley 617 de 2000, que trajo consigo modificaciones a la primera ley mencionada, dado que presentaba un déficit presupuestal, por lo cual le resultaba difícil cubrir los gastos y obligaciones contraídas con acreedores, al no poseer los suficientes recursos. La ley 550 de 1.999 obligó al municipio de Pradera a ajustar la participación de algunos rubros, tales como los gastos de funcionamiento para así cumplir con estas obligaciones, reestructurando los plazos de pago. Con la aplicación de la ley 550 el ente territorial debió tomar algunas medidas con respecto al recaudo de sus impuestos, obligado a hacerlos mediante fiducias que administran los recursos. En el año 2000, en el país se crea una nueva ley, la 617 del 6 de octubre del 2000, la cual trae consigo algunas modificaciones con respecto a la ley 550 de 1999. Dado que el municipio decide acogerse a la ley 550, a partir del año 2000, automáticamente aplica los preceptos de modificación a la 550 plasmados en la ley 617 del año 2000.

Con base en las leyes mencionadas y el lapso de tiempo que se pretende estudiar, se realizará una descripción de la política fiscal en Pradera Valle, teniendo en cuenta los documentos, informes, acuerdos, ejecuciones

presupuestales y demás situaciones que permitan llevar a cabo el trabajo de forma adecuada y cumplir con los objetivos.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles fueron los cambios que se presentaron en la situación fiscal y financiera del Municipio de Pradera Valle con la aplicación de la ley 550 de 1999 y la ley 617 del 2000, en el periodo 2008 a 2013?

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Analizar el comportamiento de la situación fiscal y financiera del Municipio de Pradera Valle bajo el marco de la ley 550 de 1999 y la ley 617 del 2000, en el periodo 2008 a 2013.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1 Sistematizar el concepto de Política Fiscal, restructuración de pasivos y saneamiento fiscal.
- 2.2.2. Relacionar las condiciones generales que llevan a un Municipio a acogerse a las leyes de reestructuración de pasivos y saneamiento fiscal, así como sus requisitos.
- 2.2.3. Identificar las políticas y procedimientos sobre rentas contemplados en el acuerdo 016 del año 2008 en el Municipio de Pradera Valle.
- 2.2.4. Indagar el impacto que tuvo la aplicación de la ley 550 de 1999 en la situación fiscal y financiera del municipio de Pradera Valle en el periodo 2008 a 2013.

3 JUSTIFICACIÓN

A nivel personal el trabajo que se va a llevar a cabo es importante, dado que contribuye a ampliar los conocimientos acerca de la aplicación y desarrollo de la política fiscal en un municipio determinado, teniendo en cuenta que los principales objetivos de la política fiscal son la inversión y bienestar social, los cuales son generadores de desarrollo económico y humano cuando se articulan de forma racional y de acuerdo a las necesidades más sentidas de los habitantes del municipio de Pradera Valle.

En cuanto al compromiso con el progreso de una comunidad se necesitan profesionales más humanos, interesados en sus problemáticas, que propendan por el bienestar y la equidad para todos. Además, permite afianzar los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera y contribuye a reforzar la capacidad de análisis en una situación real, como el manejo e implementación de la política fiscal en el municipio de Pradera Valle, tema relacionado con la contabilidad estatal, la cual es un elemento vital en cuanto al progreso de la sociedad colombiana, por ello merece la atención de los profesionales de la contaduría.

En términos profesionales se considera que el presente proyecto contribuye a formar contadores íntegros, interesados por las problemáticas sociales, con capacidad de analizar situaciones que siendo propias del Estado afectan directamente a la sociedad, aportando de esta manera a la profesión, desde el punto de vista de la investigación acerca de la labor que realiza el gobierno a través de sus políticas, convirtiéndose en vigilantes de sus actuaciones, lo cual conlleva a ejecutar su tarea de agente dinamizador del cambio social y permite a la profesión posicionarse en el lugar que merece en la sociedad. Además, al llevar a cabo la realización de la investigación de la política fiscal en el municipio de Pradera Valle, se puede tener en cuenta como una herramienta en la toma de

decisiones en el ámbito público, reforzando la importancia de la contabilidad como medio idóneo para recopilar y condensar en forma sistemática la información de las actividades relacionadas con la política económica y la importancia de la intervención del profesional de la contaduría en todos los ámbitos empresariales y sociales, por poseer las características y principios que se requieren para tales acontecimientos.

Un aspecto relevante a nivel profesional, es la participación del contador Público que posee los criterios académicos suficientes para participar de forma activa en los procesos concernientes al desarrollo y toma de decisiones en las finanzas locales a través de las veedurías ciudadanas, rendición de cuentas, audiencias públicas y auditorías fiscales.

Con respecto a la academia, la Universidad del Valle busca inculcar en los estudiantes la investigación, con el propósito de formarlos como profesionales integrales, para que puedan combinar en su vida profesional lo técnico y lo humanístico con el fin de responder de manera adecuada a los cambios y situaciones que se presenten en cualquier momento en el ejercicio de su vida profesional. En este sentido, se tomarán como base los conocimientos que la Universidad ha aportado al profesional en su formación, la habilidad para generar ideas, cambios y oportunidades, partiendo de las guías recibidas en la institución; permitiendo resaltar la excelente educación que se recibe en la Universidad del Valle, además de convertirse en un aporte bibliográfico para la misma y una referencia para próximos estudios relacionados con el manejo de recursos públicos en el Municipio de Pradera Valle.

Para el municipio de Pradera (Valle), la investigación será un trabajo que contribuirá al fortalecimiento de sus finanzas públicas, por tal razón es un aporte al proceso de vigilancia que se debe ejercer sobre los entes territoriales, con respecto al manejo de los recursos públicos, que según el uso racional que se les

dé, pueden mejorar la calidad de vida de la comunidad, ya que la política fiscal a pesar de ser un concepto económico, tiene una finalidad social.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEORICO

Para la investigación a realizar se hace necesario ahondar en algunos conceptos tales como: Política fiscal, Descentralización, Finanzas Públicas, Reestructuración de pasivos, saneamiento fiscal, ingresos o rentas, Apropiaciones o Gastos y Presupuesto.

4.1.1. Política fiscal

4.1.1.2. Definición

La política Fiscal es una rama de la política económica que establece que el Presupuesto del Estado es factor indispensable para el control, estabilidad económica, reducción de desempleo e inflación, se utilizan estrategias para hallar equilibrio entre el gasto y el ingreso público, con el fin de cubrir las necesidades básicas de la comunidad.

Uno de los pioneros sobre este concepto es el Ingles Jhon Maynard Keynes, este autor propone la política fiscal como el medio para regular la economía por medio de la intervención del Estado, manejando los recursos de tal forma que haya equidad en la repartición de estos en la Sociedad, es decir, le da el poder al Estado de generar control económico especialmente en momentos de crisis

económicas, incluso este concepto fue propuesto por el autor a finales de la crisis de la “Gran depresión” en la década de los años veinte.

La Política Fiscal actual ve al Estado como un regulador, mas no como el único actor y responsable de los recursos públicos, dado que en Colombia se cambió de un sistema económico Proteccionista o de Bienestar a uno Neoliberal, donde pierde fuerza el Concepto de Estado como protector y comienza a desempeñar el rol de Vigilante o Policía, porque el mercado acompañado de las privatizaciones hacen parte de la regulación de la Economía. Por la inclusión y el poder de estos participantes económicos en la toma de decisiones es necesario conocer la política fiscal para aplicar medidas que permitan cumplir la premisa consagrada en la Constitución política de 1991 de Colombia como estado Social de derecho.

Con respecto a otros autores que han hecho mención de política fiscal, se pueden mencionar los siguientes:

En “Hacienda Pública: Teórica y Aplicada” Musgrave y Musgrave (1992) hacen referencia a la Política Fiscal:

Esta visión de la política fiscal refleja el modelo marxista en el cual el proceso social es visto en términos de luchas de clases. Por lo tanto, no es sorprendente que las decisiones relativas a impuestos y gastos públicos puedan considerarse como uno de los instrumentos principales de dicha lucha. Por otro lado, el descontento con los impuestos ha sido tradicionalmente uno de los factores principales en la historia de las revoluciones, y las medidas fiscales o distributivas han supuesto hasta cierto punto una expropiación de la “clase capitalista”. (...) Mirando hacia atrás en la historia del último siglo, podemos observar que no se plantean muchas dudas con respecto al hecho de que la política fiscal ha jugado un papel clave en el crecimiento de la cohesión social.⁸

Queda claro según este argumento que la política fiscal es un medio para el crecimiento social y la distribución de las riquezas mediante los impuestos, dado que posibilitan el desarrollo de las comunidades.

⁸ MUSGRAVE, Peggy B.; MUSGRAVE, Richard A. Hacienda Pública: Teórica y Aplicada. Quinta edición. Madrid (España): Ediciones Mc Graw Hill, 1992. Pág. 130.

En “Política Económica: Objetivos e Instrumentos”, de Juan R. Cuadrado Roura, define los componentes de la política fiscal:

“Los instrumentos incluidos dentro de la política fiscal, o de finanzas públicas, abarcan esencialmente los gastos públicos, los impuestos y la política presupuestaria y de endeudamiento. El ámbito del gasto corresponde tanto a los gastos gubernamentales para suministrar servicios y bienes públicos, como las transferencias para satisfacer necesidades y objetivos sociales. En el de los ingresos se incluyen los distintos tipos de impuestos que los gobiernos establecen, orientados no sólo a recaudar, sino a influir en la distribución de la renta y en la asignación de recursos (...).⁹

Los autores desde concepciones diferentes, muestran como la política fiscal, siendo parte de una ciencia económica, se convierte en una herramienta del gobierno suministrar servicios y bienes públicos siempre con objetivos sociales, así como los recaudos para distribuir y asignar recursos de forma adecuada.

4.1.2 Descentralización

Desde el marco teórico de descentralización se encuentran dos ámbitos: Uno Económico que se fundamenta en la asignación eficiente de los recursos como argumento para lograr la descentralización en distribución de bienes y en segundo lugar la descentralización político administrativa que se basa en la democracia y descongestión del poder mediante la asignación de autonomía a diferentes entidades.

4.1.2.1. Descentralización Económica.- Consiste en transferir el proceso de asignación de diferentes factores e insumos de producción, de instancias político-administrativas hacia mecanismos de mercado. Bajo esta premisa, se puede considerar a la privatización como una forma de descentralización, siempre que

⁹ CUADRADO ROURA, Juan R. Política Económica: Objetivos e Instrumentos. Segunda edición. Madrid (España): Ediciones Mc Graw Hill, 2001. Pág. 61.

mantenga mecanismos de mercado competitivo. Tomando el enfoque sobre la provisión de bienes públicos, se puede decir que la descentralización económica se relaciona más que con la provisión de bienes públicos (como lo era en los dos casos anteriores) con la producción de éstos.¹⁰

4.1.2.2. Descentralización Político Administrativa : Consiste en la transferencia de poder administrativo de parte de un gobierno central, en este caso el Estado, a un ente territorial, con el fin de que cuente con mayor autonomía, en el manejo de determinados asuntos, como pueden ser la inversión fiscal , la prestación de servicios públicos, la construcción y mantenimiento de vías etc., con miras a lograr una mayor intermediación y eficacia en la gestión de esos asuntos, de acuerdo con las exigencias de la comunidad¹¹

Es un mecanismo de descongestión de labores del Estado, para poder centrarse en las actividades importantes, mientras cada Municipio o Departamento se centra en la responsabilidad asignada que consiste en recaudar sus impuestos, identificar los principales problemas y falencias que tienen en aspectos económicos, sociales, culturales, y otros, con el fin de darle solución de acuerdo con su importancia e impacto para el desarrollo del ente territorial.

Según el Departamento Nacional de planeación¹² existen dos tipos de Descentralización y los define así:

DESCENTRALIZACIÓN ESPECIALIZADA O POR SERVICIOS

Definición: Es aquel proceso mediante el cual se conceden competencias y/o funciones y recursos a entidades que se crean, “por ley o por autorización de esta” (artículo 210 de la Constitución), con el fin de realizar una actividad especializada.

¹⁰ GALINDEZ FIGUEROA, Ali K. Descentralización y Desarrollo Regional. Comercio Internacional. 07-2002.

¹¹ CARMONA G, Claudia Patricia. Ética y Constitución. Febrero 02 de 2010.

¹² Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible – Grupo de Gestión Pública Territorial. Manual de Oferta Institucional del Gobierno Nacional hacia las Entidades Territoriales. 2009. Bogotá D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL

Definición: Es aquel proceso mediante el cual se otorgan competencias y/o funciones administrativas y recursos a las entidades territoriales, para que las ejerzan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad (brindándoles cierta autonomía para que se manejen por sí mismas).

4.1.3 Finanzas Públicas

Conocida también como Hacienda pública, es un Concepto económico, cuyo objeto de estudio es el sector público o economía pública, que comprende la intervención que la autoridad pública efectúa en una economía de mercado, fundamentalmente a través de los ingresos y gastos públicos.

Para ahondar en este concepto se traen a colación dos aportes de personajes reconocidos, a nivel internacional y nacional.

En primer lugar, Richard A. Musgrave y Peggy B. Musgrave autores reconocidos en Estados Unidos, que en su obra titulada, “Hacienda Pública: Teórica y Aplicada”, exponen a la Hacienda Pública de la siguiente forma: “trata de la economía del sector público considerado de la forma en que actúa en un sistema mixto. Su funcionamiento incluye no sólo la financiación sino también una fuerte incidencia en nivel y asignación de los recursos, la distribución de la renta y el nivel de actividad económica”¹³

Además Musgrave habla de funciones principales de la Hacienda Pública como son la Asignación, la función de distribución y la de estabilización.

¹³ MUSGRAVE, Peggy B.; MUSGRAVE, Richard A. Óp. cit. Pág. 4.

En segundo lugar, se destaca a nivel nacional a Restrepo (2000), un autor reconocido, quien en su libro “Hacienda Pública”, conceptualiza así:

(...) En primer lugar, se trata de una disciplina que analiza los objetivos buscados por el sector público a través de los Ingresos y de los Gastos Presupuestales. El estudio del sector público como receptor de recursos fiscales y como inversor de los mismos constituye el objeto central de la Hacienda Pública. En segundo lugar, la Hacienda Pública es una disciplina autónoma pero profundamente vinculada a otras ciencias y artes. Pretender estudiar la Hacienda Pública en el mundo contemporáneo de manera aislada de otras áreas como la economía, la política, la administración o el derecho público constituiría una inmensa equivocación. La complejidad que el sector público ha ido adquiriendo en las sociedades modernas exige que el análisis de los mecanismos con que dicho sector se financia y de la forma como se invierten los recursos que maneja, deba ser forzosamente un estudio multidisciplinario.¹⁴

Esta definición recoge dos aspectos preponderantes, dado que expone el fundamento u objeto principal de la hacienda pública, que está en manos del sector público, llámese este Nación, Departamento o Municipio y la multidisciplinariedad de la hacienda pública.

¹⁴ RESTREPO, Juan Camilo. (2000). Hacienda Pública. Quinta edición. Santa Fe de Bogotá (Colombia): Editorial Universidad Externado de Colombia.

4.1.4 Reestructuración de pasivos

Los pasivos son fuente de financiamiento tanto de los entes públicos como privados, sin embargo hay que realizar análisis constantes sobre la composición de estos, para saber que tan eficientes y benéficos resultan para el cumplimiento de los objetivos organizacionales y en caso de las administraciones municipales la forma en que contribuyen al cumplimiento del plan de desarrollo, en caso tal de no ser así, buscar otras alternativas de financiación y pago, todo con el fin de no esperar llegar hasta el límite del nivel de endeudamiento y tener que acogerse a leyes tales como la ley 550 de 1999 para poder cubrir todas la obligaciones con los acreedores.

Este concepto es actual pero tiene mucha fuerza en los Municipios de Colombia dado que muchos de ellos se encuentran con grandes deudas por el manejo de anteriores administraciones, las cuales no cumplieron a cabalidad con lo establecido en un inicio en su plan de desarrollo.

4.1.5 Saneamiento Fiscal

Las entidades territoriales deben cubrir sus gastos de funcionamiento, las provisiones de prestaciones y pensiones, y además el financiamiento de una parte de la inversión con los ingresos corrientes de libre destinación.

Algunas entidades territoriales no logran subsanar todas estas obligaciones con sus ingresos corrientes de libre destinación, por lo cual se ven obligadas a recurrir a otras fuentes, es aquí donde se aplica el termino de saneamiento Fiscal.

4.1.6 Ingresos o Rentas

Los ingresos a nivel Municipal están compuestos por:

- a- Ingresos Corrientes
- b- Ingresos de Capital
- c- Transferencias de la Nación

Cada uno de estos se subdividen así:

a- Ingresos Corrientes

Son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable. (Régimen de Contabilidad Publica pag57)

Los ingresos corrientes se perciben con regularidad.

Estos a su vez se subdividen en Ingresos Tributarios y No tributarios.

Ingresos Tributarios: Los ingresos tributarios corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se clasifican según el hecho generador del tributo y recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo. (Régimen de Contabilidad Publica pag58).

Estos a nivel Municipal son:

- ❖ Impuesto predial Unificado
- ❖ Impuesto de industria y comercio
- ❖ Sobretasa a la gasolina
- ❖ Impuesto de degüello de ganado menor
- ❖ Impuesto sobre servicio de alumbrado Publico
- ❖ Impuesto al transporte de hidrocarburos

- ❖ Estampillas: pro-palacio, pro-desarrollo, pro- electrificación rural, pro-turismo, entre otras.
- ❖ Sobretasa Bomberil
- ❖ Otros ingresos tributarios.

Ingresos No Tributarios: Los ingresos no tributarios son las retribuciones efectuadas por los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación a las ventajas o beneficios que obtiene de éste.

A nivel Municipal son:

- ❖ Tasas y multas
- ❖ Arrendamientos
- ❖ Alquiler de Maquinaria y Equipo
- ❖ Contribución por valorización
- ❖ Otras Contribuciones

b- Ingresos de Capital

Son recursos que percibe el Municipio de forma esporádica, están compuestos por:

- ❖ Recursos del balance
- ❖ Recursos de crédito interno y externo
- ❖ Rendimientos financieros
- ❖ Diferencial Cambiario
- ❖ Donaciones – Excedentes financieros de establecimientos públicos
- ❖ Cofinanciación – Otros recursos de capital

c- Transferencias de la Nación

Está compuesto por el S.G.P, Sistema General de Participaciones que son los recursos que transfiere la Nación a entidades territoriales, tal como el Municipio, los cuales son de destinación específica en:

En educación, salud, agua potable, saneamiento básico y actividades de propósito general tal como el arte, cultura, deporte, recreación, alimentación escolar, vivienda, vías, desarrollo y equipamiento.

4.1.7. Gastos o Apropiaciones

Los gastos son flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Los gastos son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Los gastos a nivel Municipal se dividen en:

- a- Gastos de Funcionamiento
- b- Servicio de la deuda
- c- Gastos de Inversión

a- Gastos de Funcionamiento: Estos se subdividen en

- ❖ **Servicios Personales:** Denominados también como servicio técnico, es el pago de salario al personal del sector público y los gastos inherentes a la nómina tales como salud y pensión.
- ❖ **Gastos generales:** Gastos por la adquisición de bienes, tales como papelería y suministros, el pago de servicios públicos y la adquisición de pólizas.

- ❖ **Transferencias:** Son mesadas pensionales y cesantías pensionales de trabajadores y empleados que por sentencias el ente territorial ha llegado a establecer con sus pensionados.

b- Servicio de la deuda:

- ❖ Amortización de deuda interna y/o externa.
- ❖ Intereses de deuda interna y/o externa.

- c- Inversión:** Corresponde a los recursos destinados por la entidad contable pública a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.

4.2 MARCO LEGAL

Para soportar la investigación sobre la Política Fiscal en el Municipio de Pradera Valle entre los años 2008 a 2013, se describen a continuación algunas leyes:

4.2.1 Ley 14 de 1983

“Por la cual se fortalecen los Fiscos de las Entidades Territoriales y se dictan otras Disposiciones”¹⁵.

Con la reforma Constitucional, donde se pretendía equilibrar las finanzas de los entes territoriales mediante la adaptación de medidas para fortalecer los ingresos propios y la redefinición de competencias Departamentales y Municipales se dio

¹⁵ COL, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY No. 14 DE 1983.

pie a la creación de la ley 14 de 1983, esta ley es considerada como el marco legal de tributación en municipios y departamentos, ya que su eje es la descentralización fiscal.

La ley 14 de 1983 se compone de 8 capítulos, así:

- ✓ Capítulo I. Normas sobre Catastro, Impuesto Predial e Impuesto de Renta y Complementarios.
- ✓ Capítulo II. Impuesto de Industria y Comercio.
- ✓ Capítulo III. Impuesto de Industria y Comercio al Sector Financiero.
- ✓ Capítulo IV. Impuesto de Circulación y Tránsito y de Timbre sobre los Vehículos Automotores.
- ✓ Capítulo V. Impuesto al Consumo de Licores.
- ✓ Capítulo VI. Impuesto al Consumo de Cigarrillos.
- ✓ Capítulo VII. Impuesto a la Gasolina
- ✓ Capítulo VIII. Disposiciones Varias.

4.2.2 Ley 550 DE 1999

“Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley”¹⁶

La ley en su Título II Capítulo I, Artículo 5 define el acuerdo de reestructuración de la siguiente forma: “Se denomina acuerdo de reestructuración la convención que, en los términos de la presente ley, se celebre a favor de una o varias empresas

¹⁶ COL, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 550 DE 1999.

con el objeto de corregir deficiencias que presenten en su capacidad de operación y para atender obligaciones pecuniarias, de manera que tales empresas puedan recuperarse dentro del plazo y en las condiciones que se hayan previsto en el mismo”

Esta ley tiene como fin ayudar a las entidades tanto públicas como privadas que poseen situaciones de altos grados de endeudamiento a pactar con sus acreedores términos favorables para el pago de sus deudas, respaldado por la acogencia a la ley 550 de 1999. El propósito es conservar la continuidad de la empresa, proteger a los empresarios y evitar que lleguen a la quiebra y cierre del ente, por ello brinda la posibilidad, siempre y cuando el deudor muestre intención de cumplir con sus obligaciones, la opción de llegar a acuerdos de pago y el manejo por medio de fiducias para entidades territoriales.

4.2.3 Ley 617 DE 2000

"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"¹⁷

En esta ley se categorizan los departamentos y municipios de acuerdo a su nivel de ingresos corrientes de libre destinación y la cantidad de habitantes, al igual que trata el tema de saneamiento fiscal, conforme a los gastos corrientes de cada entidad territorial.

¹⁷ COL, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 617 DE 2000.

4.2.4 Constitución Política de Colombia de 1991. Título XI: De la Organización Territorial.

En el capítulo III del título XI de la Constitución Política de Colombia de 1991 que se refiere al Régimen Municipal, se establecen las funciones administrativas del Municipio que deben ser desempeñadas por el Alcalde como jefe administrativo local y los concejales.

En el artículo 311 de la Constitución se establecen las siguientes funciones al Municipio: prestar los servicios públicos, construir las obras, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y demás que la ley dicte.

En este capítulo se demuestra la descentralización fiscal, dado que se asigna a los municipios la facultad de gravar los bienes inmuebles que se encuentren en su jurisdicción y otorga al concejo la capacidad de decisión al poder dividir el Municipio en corregimientos o comunas, según sea zona urbana o rural.

5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

5.1 TIPO DE ESTUDIO

Para llevar a cabo el desarrollo de esta investigación se tendrá en cuenta el tipo de estudio Descriptivo, que estudia las causas de un fenómeno en especial, las variables que intervienen en el mismo y las consecuencias, a través de una descripción exacta de las actividades, objetos y personas que intervienen en un determinado suceso, con el fin de resumir detalladamente la información encontrada y analizar los resultados para obtener aspectos generales que contribuyan al conocimiento.

Con el desarrollo de este trabajo se pretende conocer los cambios financieros y en la política Fiscal en el Municipio de Pradera durante los años 2004 a 2008 con base a la aplicación y parámetros de la ley 550 de 1999 y sus modificaciones con la ley 617 de 2000; por lo tanto para comprender el impacto de las decisiones tomadas por los alcaldes de la época y sus gabinetes, es necesario realizar un estudio minucioso sobre el comportamiento fiscal en los citados años, para lo cual es indispensable tener en cuenta el modelo aplicado para el recaudo de impuestos, sus efectos en los ingresos corrientes del Municipio y su posterior distribución en los gastos; lo anterior conlleva a determinar el comportamiento fiscal del Municipio en este lapso de tiempo, igualmente indagar sobre las causas por las cuales el Municipio debió acogerse a la ley 550 de 1999 y en consecuencia la ley 617 de 2000.

Por las razones expuestas la investigación que se va a realizar es descriptiva, ya que pretende puntualizar el impacto generado por la aplicación de las leyes en el municipio de Pradera Valle y cómo estas han influenciado la política fiscal, en cuanto al manejo de los ingresos corrientes de libre destinación.

5.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Los métodos de investigación son el Deductivo e Inductivo, ambos definidos por Omar Aktouf, sin embargo, el método a utilizar en la presente investigación es el Inductivo el cual, según el autor consiste en:

(...) intentar formular generalizaciones a partir de casos particulares. Se observa características precisas sobre uno o varios individuos (objetos) de una clase y se ensaya demostrar la posibilidad de generalizar estas características para el conjunto de la clase considerada. Es la sucesión observación-análisis-interpretación-generalización. Es de muy frecuente uso en las ciencias sociales y se Apoya mucho en técnica de inferencia estadística (pruebas que permiten medir el riesgo de error y la extensión de las posibilidades de generalizaciones y extrapolaciones). El sondeo de opinión, el estudio de mercado... recurren a este método.¹⁸

Al realizar la investigación de la política fiscal del Municipio de Pradera Valle, lo que intenta el autor, es tomar de ejemplo los sucesos en este Municipio, analizar las características de la Política Fiscal en el mismo y luego exponer conclusiones que pueden servir de referencia en lo relacionado al funcionamiento de la Política fiscal para los demás Municipios que atraviesan por situaciones similares.

¹⁸ AKTOUF, Omar. La Metodología de las Ciencias Sociales y el Enfoque Cualitativo en las Organizaciones: una Introducción al Procedimiento Clásico y una Crítica. Tercera Impresión. Santiago de Cali (Colombia): Artes Gráficas del Valle Ltda., 2001.

5.3 FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información están compuestas por dos clases de datos, los datos primarios y los datos secundarios.

Los datos primarios son: los datos que desarrolla el investigador con el propósito específico de dirigirlos al problema de investigación.¹⁹

Los datos secundarios son: los que se recopilan para propósitos distintos del problema que se resuelve.²⁰

Las fuentes de recolección de información para llevar a cabo el desarrollo de la presente investigación son las siguientes: la entrevista y el cuestionario para obtener los datos primarios y las fichas de lectura para reunir los datos secundarios.

Las fuentes primarias que se tendrán en cuenta son: Personas que forman parte de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pradera, es decir, el tesorero, el contador y el jefe de presupuesto, también el alcalde y los concejales del último periodo de gobierno 2012 – 2015, acuerdos municipales, resoluciones, plan de desarrollo municipal, presupuesto de ingresos y gastos, estados financieros, pagos y documentos firmados por el tesorero.

Las fuentes secundarias son: Fuentes bibliográficas, tales como libros, artículos periodísticos, folletos, leyes y decretos tales como el Estatuto de Tributario 016 de 2008.

¹⁹ MALHOTRA, Naresh K. Óp. cit. Pág. 117.

²⁰ Ibíd.

5.4 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

5.4.1 Entrevista

Es una pieza de la interacción social en la cual una persona responde a otra una serie de preguntas sobre un tópico específico, en sí representa una interacción cara a cara entre dos o más personas. La entrevista representa una excelente técnica de recolección de la información. La administración de las preguntas se hace con base a una cédula de entrevista o programa de entrevista, las respuestas que se obtienen pueden ser registradas por medios electrónicos o por escrito.

Para la investigación se hace necesario entrevistar a los miembros de la administración local del municipio de Pradera para el año 2008 - 2013, aquellos que tengan relación directa con la política fiscal de este, los cuales son:

- El alcalde
- El tesorero
- El jefe de presupuesto y su equipo de trabajo
- El contador
- Los concejales y sus suplentes

5.4.2 Fichas de Lectura

Consiste en extraer de un documento las ideas principales, para así poder entender el contenido del texto de forma clara y pertinente, se asimila a un resumen del documento estudiado solo tomando lo importante, lo que permite no interpretar o desviar la atención hacía los temas secundarios

Esta técnica se utilizará en la presente investigación al tomar y analizar documentos tales como las ejecuciones presupuestales, el plan de desarrollo, el

plan de inversión, plan operativo financiero, los acuerdos municipales y los estados financieros del ente territorial.

CAPITULO I

1. SISTEMATIZACION DE CONCEPTO DE POLITICA FISCAL, REESTRUCTURACION DE PASIVOS Y SANEAMIENTO FISCAL.

A partir de la implementación y practica del concepto de Propiedad comienzan los conflictos en la comunidad; lugar donde unas personas mandan y otras obedecen; para la regulación de estas relaciones de poder se hace necesario la ejecución del concepto de Estado, aunque hubo personajes que concebían una sociedad sin Estado como Mijail Bakunin quien formuló un rechazo sistemático al poder pensando en lograr convivencia con una visión crítica y auto-reflexiva hacia nuestros propios actos, logrando una sociedad con auto-control, con poder sobre sí misma y que pudiera actuar libremente conforme decida sus ideales e intereses propios y no por la implantación de prototipos establecidos por una autoridad externa, sobre este tema Acosta Romero Cita lo siguiente:

Desde la más remota antigüedad se ha reconocido al hombre agrupado, actuando aun frente a la naturaleza, por medio de los grupos mas primitivos, en los cuales, necesariamente hubo cierta organización y ciertos principios de orden. La historia recoge las primeras formaciones sociales permanentes, en Egipto, cerca del año 6000 Antes de Cristo; y es a partir de entonces, cuando se conoce como polis, ciudad, imperio, republica, a la agrupación humana asentada en un territorio con un cierto orden y una determinada actividad y fines²¹

El autor expone en esta cita que a pesar de experimentar diversas formas de organización, la Concepción de Estado es la posición mas relevante en la organización social.

²¹ ACOSTA ROMERO, Migue. Teoría General del derecho administrativo. Ed. Porrúa.1981, Pág. 35.

El Estado ha sido analizado desde diversos puntos de vista tales como el jurídico que expone que el mismo es una persona jurídica formada por una comunidad política o población que es el elemento humano o conjunto de individuos que se encuentran sometidos a una autoridad, asentada en un territorio determinado que es el elemento físico o lugar donde se asienta el pueblo sobre el cual ejerce soberanía con poder de decisión y acción.

La teoría De Estado se fundamenta en la existencia tres aspectos relacionados, que son: Formas de Estado, Sistemas de Gobierno y Sistemas Políticos, que han sido considerados sinónimos entre si, por lo que es necesario clarificar cada uno de ellos.

1.1 FORMAS DE ESTADO

Sobre este concepto de pronuncia Ignacio Burgoa

En consecuencia, la “forma” de Estado de Estado es el “Modo” o “manera de ser” de la entidad o Institución Estatal misma independientemente de “como” sea su gobierno, es decir, sin perjuicio de la estructura de sus órganos y de la índole y extensión de las funciones que a cada uno de ellos compete dentro de esa estructura. Así, por Ejemplo la república o la monarquía que son formas de Gobierno, pueden existir indistintamente en un Estado Unitario o en un Estado Federal que son formas Estatales²²

Consecuentemente si el Estado es una Institución Jurídica y el Gobierno es el conjunto de órganos del Estado encargados de realizar las funciones concernientes al poder público, por tanto la Forma de estado se refiere al modo o manera de ser de la Entidad o Institución Estatal misma independientemente de cómo sea su gobierno.

²² BURGOA, Ignacio. Op. Cit. Pags. 367 - 368

En las formas de Estado se determina como está organizado, cómo funciona y cómo están distribuidos los elementos que lo constituyen, hay dos clases de forma de Estado:

1.1.1 Simple - Unitario: Solo posee un centro de impulsión política y gubernamental, el poder público en su totalidad, atributos y funciones cuenta en el Estado como único titular y todos los individuos bajo su soberanía obedecen a una misma y única autoridad, con una sola Constitución y regidos bajo las mismas leyes. El poder está centralizado en una sola parte.

1.1.2 Compuesto - federal: Es la asociación de Estados con autonomía e independencia de criterio y Constitución Política, pero que deben respetar unos parámetros mínimos establecidos por el Estado Federal, entre este tipo de Formas de Estado se encuentra Estados Unidos.

1.2 SISTEMAS DE GOBIERNO

En los sistemas de Gobierno se determina quien ejerce el poder, organización y estructura de cada uno de los elementos del Estado y el poder público, según Claudia Patricia Carmona, Docente de la Universidad Cooperativa de Colombia, existen tres clases de sistemas de Gobierno:

1.2.1 SISTEMA PARLAMENTARIO O DE GABINETE: es aquel en el cual el ejecutivo esta dividido en dos elementos: un jefe de estado y un jefe de gobierno, siendo este último, junto con su gabinete, responsable políticamente ante el parlamento, el cual tiene facultades para revocar su mandato. Hay que tener en cuenta que no todo régimen en el cual exista un parlamento, es sistema parlamentario. Para que pueda denominarse como tal, es necesario que concurran en este sistema los elementos contenidos en la noción:

a) Un ejecutivo dualista

- b) Responsabilidad política del gobierno ante el parlamento
- c) El derecho que tiene el gobierno de disolver el parlamento

SISTEMA DE GOBIERNO PRESIDENCIAL: se fundamenta en la participación de los ciudadanos en la elección de sus gobernantes mediante el sufragio, y en la separación entre los diferentes órganos del poder público.

Características del sistema presidencial:

- a) La cabeza del poder ejecutivo es el presidente de la república quien ostenta a la vez el carácter de jefe de estado, jefe de gobierno, jefe de la administración pública y el comandante supremo de las fuerzas armadas.
- b) Elección popular del presidente
- c) La responsabilidad política del gobierno es limitada
- d) No existe el derecho de disolución del parlamento

1.2.3 SISTEMA DE GOBIERNO CONVENCIONAL O DE ASAMBLEA: al contrario del sistema presidencial, el sistema convencional o de asamblea se fundamenta en la preeminencia del cuerpo legislativo sobre el gobierno, o bien en la absorción total de las funciones ejecutivas por una asamblea. Los gobernadores serán entonces delegatarios o agentes de esa asamblea, la cual, por ser generalmente numerosa, no puede atender directamente las tareas del gobierno. De esta manera el gobernante o gobernantes estarán a merced de la asamblea tanto en su nombramiento como en su remoción.

1.3 SISTEMAS POLITICOS

Los sistemas políticos son la forma como las personas integrantes de una comunidad participan en las decisiones estatales, se dividen dependiendo de los principios que se persiguen con el ejercicio del poder, estos son:

1.3.1 Socialistas – Marxistas: No se acepta el concepto de propiedad privada, los bienes son del pueblo. A la Luz de Américo Saldivar el Socialismo posee Fuertes elementos de irracionalidad e ineficiencia económicas en la aplicación del plan de desarrollo, al igual que la obsolescencia y el atraso tecnológico.

1.3.2 Absolutistas – Autocráticos: En este el poder gira alrededor de una sola persona, eran hasta la revolución Francesa las Monarquías, las dictaduras son otra forma de este sistema político. La participación de las personas en las decisiones es prácticamente nula, todo se hace según la potestad del gobernante.

El absolutismo Surge como respuesta a un supuesto caos social, donde se hace imprescindible encontrar un responsable que justifique los excesos del régimen²³

1.3.3 Democrático: Es la participación del pueblo en la elección de un personaje que lo representará en las decisiones socio-políticas y la participación en decisiones estatales es de todos. “El poder está en cabeza de todos”.

La democracia se fundamenta en la Igualdad de los hombres y su derecho igualitario tanto de ejercer la soberanía popular como a alcanzar los fines que, de acuerdo con los conceptos esenciales de la filosofía liberal, tienen el hombre.²⁴

²³ Extraído de: <http://www.frasesypensamientos.com.ar/historia/autoritarismo.html>

²⁴ Idea tomada de George H. sabina, Historia de la teoría política, FCE 5ª. Reimp., 1972

Con la anterior sistematización se puede afirmar que Colombia es Un Estado cuya forma es Unitaria, con sistema de Gobierno presidencial y cuyo Sistema Político es el democrático, sin embargo uno de los aspectos que resaltan en la organización Estatal de Colombia es la Centralización Política y descentralización Administrativa, al ser un País con Forma de Estado Unitario, dado que las funciones políticas están centralizadas, porque el Estado en el orden Nacional se reserva el ejercicio de las funciones Legislativa y judicial, sin embargo las funciones Administrativas son descentralizadas y compartidas con las entidades Territoriales comprendidas por los Departamentos, Distritos y Municipios.

A continuación se relacionan las herramientas mediante las cuales se desarrollan las tareas políticoadministrativas por las autoridades públicas y por algunos particulares autorizados por el Estado:

Descentralización administrativa. En el ejercicio de las facultades que se le otorgan por medio de esta Ley y en general en el desarrollo y reglamentación de la misma el Gobierno será especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los principios constitucionales y legales sobre la descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales. En consecuencia procurará desarrollar disposiciones y normas que profundicen en la distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los municipios, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación. Igualmente al interior de las entidades nacionales descentralizadas el gobierno velará porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones, de modo tal que sin perjuicio del necesario control administrativo los funcionarios regionales de tales entidades posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, así como de formulación de los anteproyectos de

presupuesto anual de la respectiva entidad para la región sobre la cual ejercen su función

Desconcentración administrativa. *La desconcentración es la radicación de competencias y funciones en dependencias ubicadas fuera de la sede principal del organismo o entidad administrativa, sin perjuicio de las potestades y deberes de orientación e instrucción que corresponde ejercer a los jefes superiores de la Administración, la cual no implica delegación y podrá hacerse por territorio y por funciones.*

Delegación. *Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.²⁵

El Estado debe ser sostenido económicamente para la inversión social, sufragar la deuda externa, entre otros, por este motivo se hace necesario la implementación de la tributación y el pago de impuestos por parte del pueblo, dado que la economía es un pilar de la sociedad, así como afirmó John Maynard Keynes “La economía tiene que ser intervenida y controlada por el Estado” lo cual se aplica hasta hoy, mediante la Hacienda Pública que es el ente encargado de manejar las

²⁵ LEY 489 DE DICIEMBRE 29 DE 1998, ART 7,8 Y 9

finanzas públicas, dar los lineamientos para el manejo del recurso público, los ingresos y egresos del ente Territorial, Municipal o Nacional, los recursos deben ser organizados de forma eficiente y distribuidos correctamente para el cumplimiento efectivo de las actividades y diferentes proyectos, este proceso se convierte en realidad con la aplicación de la Política Fiscal que es el conjunto de medidas relativas al régimen tributario, al gasto público, al endeudamiento interno y externo del Estado y a las operaciones de los organismos autónomos administrativamente como los Municipios por medio de las cuales se determina el monto de inversión, consumo y gasto público y se influye directamente en el monto y la composición de la inversión y consumo privados, la Política fiscal juega un papel activo en la aceleración y promoción del desarrollo económico y social de la región, tratando de suprimir los desequilibrios presentados entre los ingresos y gastos públicos, se ha tomado la política fiscal como instrumento del desarrollo Nacional, Municipal y distrital, por lo que, entre sus principales objetivos esta propiciar el ahorro público para poder hacer frente a la inversión prevista y a los niveles de endeudamiento, tomar de forma equitativa y eficaz los ingresos provenientes de la economía privada para así poder suplir a la comunidad de servicios públicos y controlar de forma positiva los instrumentos tributarios y así también propiciar en el sector privado suficiente ahorro para el desarrollo económico y las inversiones pertinentes conllevando al incremento en el empleo y la educación, los cuales contribuyen al cumplimiento de planes de desarrollo.

La ejecución presupuestal es un proceso que realizan todos los municipios o entes territoriales, para llevar a cabo planes, programas y proyectos siempre en pro de la comunidad. Este proceso se desprende de la secretaria de hacienda de cada ente, la cual está compuesta por tesorería, contabilidad y presupuesto, que se integran mediante sistemas de información, que permiten unificar los diversos procesos realizados por cada dependencia y trabajar de manera conjunta siempre en aras de una buena gestión y adecuado manejo de recursos públicos, tanto propios, como los provenientes de la nación y con el fin de cumplir cabalmente con

lo previsto en el presupuesto donde se estiman los ingresos a recaudar en el año fiscal y el gasto de funcionamiento, deuda pública e inversión.

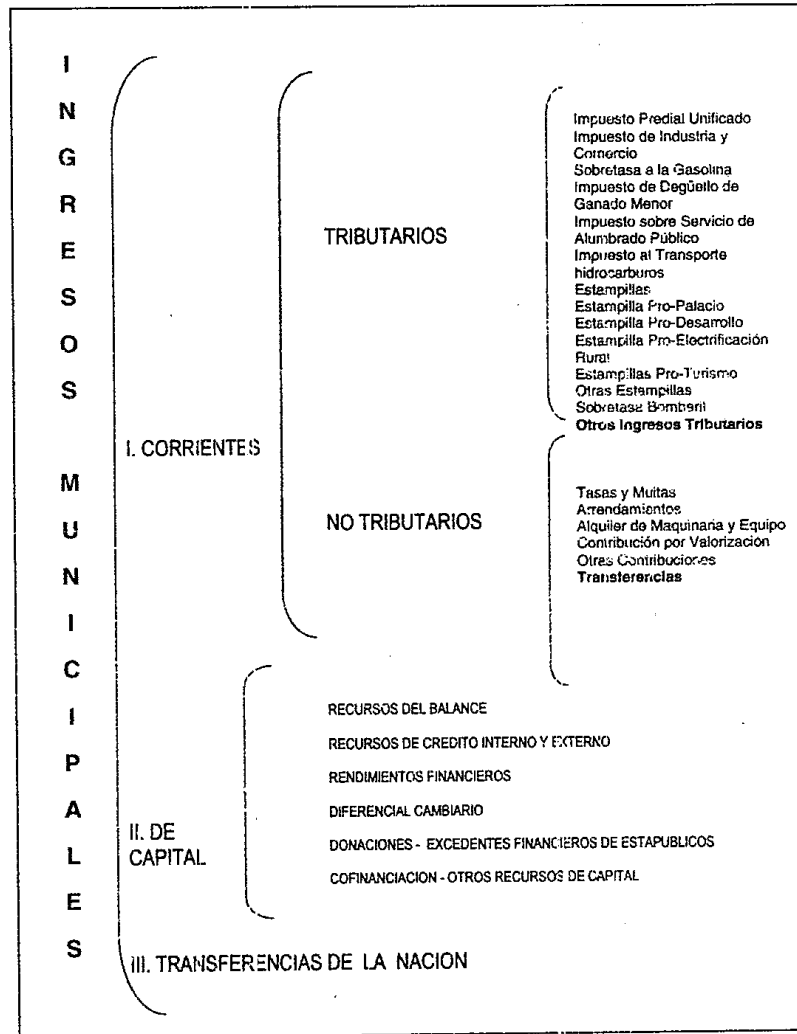
Los principales componentes del presupuesto Municipal son los Gastos o apropiaciones y los Ingresos o Rentas especialmente los provenientes de la tributación, para el autor es necesario enfatizar en estos dos conceptos.



Grafica No 1

1. PROCESOS DE INGRESOS

1.1 TIPOS DE INGRESO



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL



Fuente: Ministerio de Hacienda y crédito Publico Dirección General de Apoyo Fiscal, Instrumento de Gestión para las Entidades Territoriales, Bogotá D.C, Mayo de 2004.

2. RENTAS E INGRESOS MUNICIPALES

*Son **rentas** aquellas que comprenden el producto de los impuestos, las tasas y tarifas por servicios, las contribuciones y las sumas de dinero de origen contractual.*

*Constituyen **ingresos** todas las entradas de dinero al Municipal, proveniente de rentas, participaciones, aportes, auxilios, aprovechamientos, ingresos ocasionales y los ingresos de capital que provienen de recurso del balance y del crédito tanto interno como externo²⁶*

El presupuesto de rentas e ingresos debe contener a grandes rasgos dos secciones:

- Ingresos Corrientes
- Recursos de Capital

2.1 Ingreso Corrientes: Son los provenientes del recaudo realizado por el área de tesorería, por lo general su destinación no es específica y se dividen en tributarios cuando se contempla la distribución fiscal y creados sobre los ciudadanos o sus bienes para fines públicos.

Los Ingresos de carácter tributario son exigibles por el Ente Territorial a los ciudadanos y tienen como finalidad la obtención de recursos para financiar sus necesidades propias.

²⁶ HERNANDEZ DE LEON, Lucy y PARRA VALENCIA, José Nelson. Manual Tipo de ingresos y Gastos Municipales. ESAP-Publicaciones, 1989. Pag. 17.

La clasificación de tributos:

Tabla No. 1

TRIBUTO	FUENTE	CONTRAPRESTACION	EJEMPLOS
Impuesto	Ley	No	Renta, IVA, Timbre, GMF, Arancel Patrimonio, ICA, Registro, Predial, Consumo, Degüello de ganado
Tasa	Ley, Ordenanza o Acuerdo	Si, de manera directa (Servicio)	Peajes, Aeroportuaria, Matrículas Universitarias, Correo
Contribución	Ley, Ordenanza o Acuerdo	Si, de manera indirecta (Beneficio)	Valorizaciones Municipales, Valorizaciones Departamentales

Fuente: Memoria de clase No 2 de Legislación Tributaria I Dictada por Jhon Edinson Pino, 2010-2.

Los elementos constitutivos de los impuestos según Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia son:

- **Sujeto Activo:** Quien Cobra el Impuesto
- **Sujeto Pasivo:** Quien paga o contribuyente del Impuesto
- **Hecho Generador:** La situación o evento subsistente que hace que el Impuesto sea generado.
- **Base Gravable:** Porción del hecho generador sometido al Impuesto.

- **Tarifa:** Porcentaje cobrado y cancelado al Estado sobre la base gravable.

2.1.1 A nivel Municipal los Ingresos Corrientes Tributarios son:

- ❖ **Impuesto Predial Unificado:** Es un impuesto que grava los bienes raíces ubicados en el municipio y su valor depende del avalúo catastral.
- ❖ **Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y tableros:** Grava toda actividad comercial, industrial o de servicio que se realice directa o indirectamente en el Municipio, la tarifa depende del tipo de actividad que desarrolle el sujeto pasivo, si este se anuncia públicamente también el impuesto complementario de aviso y tableros.
- ❖ **Sobretasa a la Gasolina:** Tiene como fin el sostenimiento de fondo destinado al mantenimiento y construcción de proyectos de transporte masivo.
- ❖ **Impuesto de degüello de ganado Menor:** Corresponde al impuesto que se cobra por el sacrificio de caprinos, Ovinos y Porcinos.
- ❖ **Impuesto sobre servicio de alumbrado Público:** Es el cobro que el Municipio realiza a la comunidad para costear el consumo de las luminarias instaladas en calles, plazas y parques. Pagado en un principio por el Municipio a las electrificadoras y posteriormente cobrado a los directos e indirectos beneficiados.
- ❖ **Impuesto al Transporte de Hidrocarburos:** Como ejemplo el gas que se debe pagar a las empresas transportadoras de gas.
- ❖ **Estampillas Pro- Palacio, Pro- Desarrollo, Pro- Electrificación, Rural, Pro- Turismo y otras Estampillas**

- ❖ **Sobretasa Bomberil:** Se cancela en la factura del impuesto Predial y luego es transferida a la Compañía de Bomberos para su mantenimiento.

2.1.2 Los ingresos No tributarios son cobrados por el municipio directamente como multas, participaciones, auxilios o alguna prestación de servicio, el objetivo principal de la obtención de ingresos es el cubrimiento de los gastos públicos y obtener un excedente para suplir necesidades básicas de la comunidad. Estos ingresos son percibidos con regularidad por el municipio, entre estos también se encuentran los ingresos provenientes del Estado que poseen destinación específica, denominadas Transferencias o Participaciones.

A nivel Municipal estos son:

- ❖ **Tasas:** Son cobros que hace el Estado al Ciudadano como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio, como por ejemplo, los cobros por peajes o los que hacen las entidades municipales por concepto de expedición de alineamientos urbanos.
- ❖ **Multas:** Son sanciones económicas impuestas a las personas por infracción a una norma u obligación administrativa o policiva.
- ❖ **Arrendamientos o Rentas Contractuales:** Es el dinero percibido por el Municipio debido al arrendamiento de locales, oficinas, lotes, maquinaria u otros pertenecientes y vigilados por este.
- ❖ **Transferencias o Participaciones:** Son recursos o sumas de dinero provenientes impuestos Nacionales y Departamento concedida a los Municipios, estos poseen una destinación u objeto específico. Las dos principales formas de participación son: El Porcentaje del Sistema General de Participaciones y Las regalías, que son contraprestaciones económicas

que recibe el Estado a cargo de las personas a las que se les otorga el derecho a explotar un recurso minero.

2.1.3 Recursos de Capital: Son Ingresos que se perciben de forma esporádica y sirven para compensar el déficit fiscal que se presenta cuando en una vigencia fiscal los gastos corrientes son mayores a los Ingresos corrientes.

Estos comprenden los siguientes:

- ❖ **Recursos del Balance Del Tesoro:** Es el superávit presentado en la vigencia anterior, además se consideran parte de estos recursos las reservas que se habían constituido, depósitos y otros pasivos que se consideren como no exigibles.
- ❖ **Recursos de Crédito Interno y Externo:** Son los desembolsos de dinero recibidos en el Municipio por entidades Financieras Nacionales o extranjeras que se cancelarán junto con los intereses en determinadas vigencias fiscales, de aquí se desprende la importancia de conocer o proyectar los ingresos y gastos Municipales, para establecer la capacidad de endeudamiento del Municipio que es el *<flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio a la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversión>*²⁷

Los créditos permiten desarrollar obras que de otra forma quedaría difícil de lograr.

- ❖ **Rendimientos Financiero:** Constituyen el producto obtenido por la inversión de recursos municipales en el sector financiero. Al respecto debe tenerse en cuenta que los rendimientos obtenidos producto de la inversión de recursos entregados a título de transferencia a establecimientos públicos

²⁷ Ley 358 de 1997, Artículo 1°

municipales, son del respectivo municipio, excepto cuando se trate de entidades de órganos de previsión o seguridad social, que se destinan al pago de prestaciones sociales.

- ❖ **Cofinanciación:** Son los recurso que se obtienen por gestión de la Entidad Territorial con otras Entidades Públicas o Privadas para realizar proyectos de Inversión.
- ❖ **Diferencial Cambiario:** Este ingreso corresponde a las operaciones realizadas con entes Extranjeros cuya fluctuación del valor de la moneda genera una ganancia al Municipio.
- ❖ **Donaciones:** El Municipio al Igual que es Estado es Beneficiario de donaciones tanto de Personas Naturales como de Personas Jurídicas.
- ❖ **Excedentes Financieros de Establecimientos Públicos:** Pueden ser Títulos de Deuda Publica que provienen principalmente de Empresas Industriales.
- ❖ **Otros Recursos de Capital.**

3. EL GASTO PÚBLICO

Son las erogaciones que efectúa el Estado a lo largo de una vigencia Fiscal, el Gasto público está sujeto a diversos controles; los principales son el control Político a cargo del Congreso, Control Administrativo ejercido por el Ejecutivo concretamente por el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación y el Control Fiscal - Numérico legal que corresponde a la Contraloría.

En el Municipio el Alcalde es el encargado directo de fijar las políticas del plan financiero el cual estará condicionado por las necesidades prioritarias del Municipio, con base en los Planes de Desarrollo Municipal y contando con la participación ciudadana, para así fijar las autorizaciones a establecer en el

presupuesto que permitieran atender las necesidades propias del respectivo municipio.

El presupuesto de Gastos esta compuesto del presupuesto de gastos de funcionamiento, del presupuesto de servicios de la deuda y del presupuesto de gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos se clasifican en diferentes partes, los cuales corresponden: al Concejo, Despacho de la alcaldía, Personería, Departamento Administrativo de planeación, Secretaria General, Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, Secretaria de Gobierno, Secretaria del desarrollo de la comunidad, Secretaria de obras públicas, Departamento administrativo de Cultura, Departamento Administrativo de Turismo y Establecimientos Públicos, Contraloría Municipal. (Lo anterior se cita a manera de referencia y debe ser concordante con la estructura administrativa vigente para el Municipio).

Dentro de cada organismo o Entidad, el presupuesto de gastos de Funcionamiento se clasifica en apropiaciones para servicios personales, gastos generales, transferencias y gastos de operación.

El presupuesto de servicios de la deuda se clasifica en deuda interna y externa de estar contraída.

El presupuesto de Inversión Comprende el Plan Operativo Anual, clasificado según lo determine el Gobierno Municipal de conformidad con lo establecido seguidamente:

En el presupuesto de gastos solo se podrá incluir apropiaciones que correspondan:

- a. Créditos judicialmente reconocidos
- b. Gastos decretados conforme a la ley

- c. Destinados a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico - social y a las obras publicas de que trata el artículo 76 de la Constitución Política, que fueren aprobados por el Concejo Municipal.
- d. Las destinadas a fomentar las empresas Útiles o Benéficas dignas de estímulo o apoyo, con estricta sujeción a los planes y programas correspondientes.
- e. Los demás gastos que constituyan título para incluir en el presupuesto, partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

Como parte de la Política Fiscal y de acuerdo con los demás aspectos de esta, se requiere que el gasto publico responda a las necesidades de inversión del sector público, a la expansión y el mejoramiento de los servicios educativos, agrícolas, de salud, así como los administrativos y de defensa, entre otros además de a la política de ahorro y transferencia en beneficio del sector privado, es decir que el gasto público con un adecuado manejo debe propender por el beneficio de la comunidad en general.

3.1 Clasificación de Gastos

Gastos de Funcionamiento: Son aquellos que requieren los municipios para cumplir normal y adecuadamente las funciones a su cargo. Estos pueden ser:

a. Servicios personales: Son erogaciones que permiten cumplir las distintas obligaciones adquiridas por él municipio con sus servidores públicos. Comprende los siguientes rubros: Sueldo de personal de nómina, horas extras y días festivos, jornales, honorarios de los concejales, remuneración por servicios técnicos, gastos de representación, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, primas de servicio, subsidio familiar, indemnización por vacaciones, etc.

b. Gastos generales: Están orientados a la adquisición y dotación de bienes y suministros que permitan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a los

servidores públicos municipales. Comprende rubros como: Compra de equipos, materiales y suministros, mantenimiento, seguros, arrendamiento, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, impresos y publicaciones, gastos imprevistos, etc.

c. Gastos de operación: Comprende la adquisición y el mantenimiento de un Conjunto de bienes tales como vehículos, maquinarias, edificaciones, etc., indispensables para el cumplimiento de tareas especializadas propias de la entidad. Se diferencian del gasto general en que mientras el primero permite atender necesidades administrativas, éstos permiten atender requerimientos de orden técnico.

d. Transferencias: Son apropiaciones a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas sin contraprestación directa de bienes o servicios, que deben efectuar los municipios en cumplimiento de un convenio o por mandato legal. Dentro de éstas encontramos: Pago a los organismos administradores de cesantías y pensiones, cajas de compensación, empresas promotoras de salud, etc.

Servicio de la Deuda

Corresponde a las erogaciones que por concepto de servicio a la deuda, pago de capital e intereses, comisiones e imprevistos pertinentes a estos créditos públicos internos y externos adquiridos por el municipio y en los cuales se estableció un límite de pago.

Gastos de Inversión

Comprende la apropiación de recursos necesarios para atender los planes y proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión y en el respectivo Plan de Desarrollo.

Las inversiones pueden ser:

- a)** De infraestructura física: Consiste en la construcción de estructuras (carreteras, puertos, puentes, aeropuertos, etc.) o la adquisición de equipamientos;
- b)** De desarrollo económico: Destinadas a fomentar actividades productivas.
- c)** De desarrollo social: Permiten el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

En el presupuesto debe establecerse las normas generales relacionadas con ingresos y gastos, a las cuales se señire la ejecución del respectivo periodo fiscal, esta información conforma las disposiciones generales.

En Colombia según los resultados favorables en las finanzas Departamentales y Municipales, resulta pertinente afirmar que la legislación ha permitido administrar los Municipios y Departamentos con un criterio más gerencial, que sin dejar de atender las necesidades básicas de la comunidad se ha podido lograr asignarle con mayor eficiencia y economía los recursos públicos, en procura de garantizar su viabilidad y sostenibilidad financiera.

En esta perspectiva merecen especial mención la ley 550 de 1999 conocida como la ley de reestructuración de pasivos que ha permitido la celebración de acuerdos que hacen viables la respectiva cancelación o pago de las obligaciones adquiridas, además de la ley 617 de 2000 conocida como la ley de Saneamiento Fiscal y financiero la cual logro desestimular los gastos de funcionamiento con el propósito de liberar recursos para la inversión.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES QUE LLEVAN A UN MUNICIPIO A ACOGERSE A LAS LEYES DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS Y SANEAMIENTO FISCAL, ASI COMO SUS REQUISITOS

1. LEY 550 DE DICIEMBRE 30 DE 1999: REESTRUCTURACION DE PASIVOS

La ley 550 de 1999 surgió como respuesta a las difíciles circunstancias de la profunda recesión económica enfrentada en el País para esta época que golpeó en especial el sector productivo de la economía, esto provocó la reducción en la capacidad de generación de empleo, la circulación de riqueza, el incremento del gasto de los entes territoriales financiado en especial por el endeudamiento que superó la capacidad de pago de las Entidades Territoriales Departamentos y Municipios, deteriorando la situación financiera tanto del sector Público como del Privado, se pretende con esta ley la reactivación empresarial y de los Entes Territoriales, por tanto se confirió a las empresas y entes de mecanismos adecuados de negociación, diseño y ejecución conjunta de programas que permiten normalizar su actividad productiva y atender los compromisos financieros, en este proceso participa el Estado, cuya función se limita solo a designar promotor y resolver las diferencias que se presenten en él.

La ley 550 de 1999 se expidió con base a los artículos 334 y 335 de la Constitución Política de Colombia 1991, en los cuales se confiere al Estado intervenir mediante normas a la reactivación de la economía, sin inmiscuirse de forma directa en estos aspectos, mediante acuerdos de reactivación entre las Entidades Territoriales y sus respectivos acreedores, ayudando a mejorar la capacidad de pago y por ende la perspectiva ante las entidades crediticias y el mantenimiento del empleo.

Hasta la década de los noventa la elección de los gobernadores y alcaldes correspondía directamente al presidente y el gobernador en su respectivo orden, al decretar la elección popular de dirigentes se provocó un impacto directo en la economía, dado que el funcionamiento del Estado es un tema complejo y hay que poseer destreza y fundamentos teorico-practicos para tomar decisiones que en muchas ocasiones sean impopulares pero positivas para el desarrollo de la comunidad en general.

El cumplimiento de límites impuestos con la ley 550 a las entidades territoriales son el requisito para garantizar la viabilidad económica de un Municipio y el desarrollo de los objetivos planteados en el plan de desarrollo, con base a los Ingresos Corrientes de Libre destinación²⁸.

1.1 MARCO GENERAL

Con la aplicación de la Ley 550 de 1999 a las entidades territoriales, se persiguen los siguientes fines:

1. Restablecer la capacidad de pago de las entidades de manera que puedan atender adecuadamente sus obligaciones.
2. Procurar una óptima estructura administrativa financiera y contable de las mismas una vez reestructuradas.
3. Propender porque las empresas y sus trabajadores acuerden condiciones especiales y temporales en materia laboral que faciliten su reactivación y viabilidad
4. Facilitar la garantía y el pago de los pasivos pensionales a cargo de las Entidades del orden territorial

Dentro de los instrumentos de intervención estatal contemplados en la Ley y aplicables a las entidades del orden territorial, tenemos:

²⁸ MONTALVO OROZCO, Guillermo. Concejal del Municipio de Palmira.

1. La negociación y celebración de acuerdos de reestructuración de pasivos que permitan restablecer la capacidad de pago de las entidades territoriales o de las entidades descentralizadas del orden territorial para que puedan atender de manera adecuada sus obligaciones.
2. La normalización de los pasivos pensionales.
3. La concertación al interior de cada entidad territorial o de la entidad descentralizada del nivel territorial de condiciones laborales temporales especiales que faciliten su reactivación y viabilidad.
4. La negociación de deudas contraídas con cualquier clase de personas privadas, mixtas o públicas, entre ellas las deudas parafiscales distintas de las previstas en el régimen seguridad social, así como las deudas fiscales.

1.2 AMBITO DE APLICACION

A continuación se aborda el tema de la negociación y celebración de acuerdos de reestructuración de pasivos aplicable a las entidades del orden territorial de según la ley 550 de 1999.

Las Entidades territoriales son:

1. Departamentos
2. Municipios
3. Distritos

Entidades descentralizadas del nivel territorial

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999 modificado por el artículo 69 de la Ley 617 del 2000, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección de Apoyo Fiscal, sólo es

competente para surtir los procesos de reestructuración de pasivos de las entidades descentralizadas del nivel territorial que no estén sujetas a vigilancia por parte de alguna Superintendencia.

A partir de la vigencia de la Ley 617 del 6 de octubre de 2.000, los procesos de reestructuración de las entidades descentralizadas del nivel territorial sujetas supervisión es de competencia de la Superintendencia que ejerza dicha vigilancia.

Ahora bien, al tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 550 de 1.999 las disposiciones sobre acuerdos de reestructuración e instrumentos de intervención son aplicables a las entidades del orden territorial teniendo en cuenta la naturaleza y las características de tales entidades. Por lo tanto, aunque la Ley 550 se dirige casi exclusivamente al empresario privado o público (sociedades de economía mixta y empresas industriales y comerciales) que de suyo ejercen actividades mercantiles, es claro que en el Capítulo V se regula la aplicación de las disposiciones contenidas en ella a las entidades territoriales tales como los departamentos, municipios o distritos.

1.3 ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Es la convención celebrada a favor de una entidad territorial o descentralizada del nivel territorial, con el objeto de corregir las deficiencias que presente en su capacidad de operación y en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, para que pueda recuperarse dentro del plazo y en las condiciones que se hayan previsto en el mismo. Esta convención tiene efecto vinculante, tanto para la entidad como para la totalidad de los acreedores.

1.3.1 PARTES EN LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION

El acuerdo de reestructuración será celebrado entre la entidad territorial y los acreedores externos y para su suscripción es indispensable el voto favorable de la entidad territorial.

1. **Acreedores externos:** Son acreedores externos, “los **titulares de créditos ciertos**” que pertenezcan a una cualquiera de las cinco clases de créditos previstos en el Título XL del Libro Cuarto del código Civil y demás normas que lo modifiquen o complementen

De lo expuesto se deduce que para adquirir la calidad de acreedor externo, se debe ser titular de un crédito cierto; por lo tanto, si el crédito se encuentra en discusión en vía gubernativa o en vía judicial, el potencial titular de crédito que pueda reconocerse a su favor, no adquiere la calidad de parte dentro del acuerdo.

2. **Acreedores internos:** En primera instancia es importante anotar que tratándose de entidades del nivel territorial no hay acreedores internos. Estos sólo podrían presentarse en las entidades descentralizadas del nivel territorial, en las cuales los departamentos o municipios tengan participación. De acuerdo con el inciso 3º del artículo 19 de las Ley son acreedores internos²⁹, “los accionistas, socios, asociados o cooperados del empresario que tenga forma jurídica asociativa; el titular de las cuotas de la empresa unipersonal; el controlante de la fundación; y, en general, los socios, controlantes o beneficiarios reales que haya aportado bienes al desarrollo de la empresa en forma demostrable y cuantificable.”. Es decir, que una entidad territorial o cualquiera de sus descentralizadas puede tener la calidad de acreedor interno en la medida que sea titular de acciones en sociedades o sea la controlante dentro de la empresa.

²⁹ Ley 550 De 1999. Artículo 19, Inciso 3.

En este punto conviene hacer precisión en la diferencia entre los conceptos “crédito cierto” y “origen del crédito”. Como se observaba en el momento de definir las partes, cuando está en discusión la existencia del crédito mismo, el potencial titular no es parte dentro del acuerdo. Pero si la existencia del crédito se reconoce entre la iniciación de la negociación y con anterioridad a la celebración eventualmente dicho acreedor podría llegar a ser parte del acuerdo.

1.3.2 CONDICIONES PARA ACOGERSE A UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION³⁰ .

- 1. Incumplimiento en el pago por más de noventa (90) días de dos (2) o más obligaciones.*
- 2. la existencia de por lo menos dos (2) demandas ejecutivas para el pago de obligaciones. En cualquiera de los dos casos el valor acumulado de las obligaciones debe representar no menos del 5% del pasivo corriente de la entidad, entendido como el total de las obligaciones con vencimiento inferior a un año.*

³⁰Ley 550 de 1.999. Artículo 6, Inciso 2º.

2. ACUERDO DE REESTRUCTURACION APLICABLE A LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Las disposiciones de la ley 550 de 1999 son igualmente aplicables a las Entidades Territoriales y las entidades descentralizadas, sin embargo habrá unas reglas especiales, las cuales son:

- 1.** Actuará como promotor el Ministerio de Hacienda y crédito Público, mediante la dirección o persona que designe, sin ser necesario el cumplimiento total de las garantías y las actuaciones del Ministerio serán representadas mediante personas Naturales.
- 2.** El gobernador o Alcalde debe estar debidamente facultado por la Asamblea o el Concejo para la celebración del acuerdo.
- 3.** Se debe establecer las reglas a aplicar en el acuerdo de reestructuración referente al manejo financiero o las demás actividades administrativas con implicaciones financieras.
- 4.** Ineficientes serán aquellos actos o contratos incumplidos y generarán cargos y obligaciones a la entidad.
- 5.** La venta de activos fijos se realizará mediante mecanismos de mercado y la ganancia obtenida de esta venta deberá distribuirse en primer lugar al saneamiento fiscal del ente Territorial, en segundo a la Deuda Pública y por último a la provisión del fondo de pensiones en caso de que según el acuerdo se haya establecido este.
- 6.** Posterior a la celebración del acuerdo no se podrán realizar operaciones de crédito a menos que estas sean autorizadas por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

7. Los gastos públicos deben ser ordenados y separados según su prioridad, esto debe quedar plasmado en el acuerdo de reestructuración y se puede establecer una fiducia para que esto se cumpla, el orden es el siguiente:
 - a. Mesadas Pensionales
 - b. Servicios personales
 - c. Transferencias de Nomina
 - d. Gastos Generales
 - e. Otras transferencias
 - f. Intereses de deuda
 - g. Amortizaciones de Deuda
 - h. Financiación del déficit de vigencias anteriores
 - i. Inversión
8. La celebración de un acuerdo de reestructuración es considerado proyecto regional de inversión prioritario.
9. El Ministerio de Hacienda es facultado según el acuerdo a enviar directamente a los beneficiarios lo acordado y vigilar el cumplimiento de las obligaciones implantadas en el acuerdo.
10. El ministerio de hacienda será el único de decidir o aprobar que operaciones realizará el Ente territorial que sean necesarias para evitar que se afecten los derechos fundamentales y la prestación de servicios.

11. Para poder celebrar el acuerdo entre la entidad y los acreedores externos es necesario el voto favorable de la Entidad emitido por el Gobernador o Alcalde debidamente facultado.
12. El inventario de la entidad será elaborado según indique el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta los bienes comercializables.
13. En el transcurso del acuerdo no habrá lugar a prescripción, caducidad o embargo de bienes y en caso de estos procesos ya estar en marcha se suspenderán de pleno derecho.
14. El contenido mínimo del acuerdo será determinado según la naturaleza de la entidad territorial.
15. En cuanto el acuerdo este vigente el Ente territorial no podrá incurrir en gastos no autorizados.
16. Las inscripciones en el registro mercantil indicadas en esta ley se efectuarán el registro que lleva el Ministerio de hacienda y Crédito Público

3. VIGENCIA DE LA LEY 550 DE 1.999 Y PLAZOS DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION.

Regirá durante cinco años contados a partir de su publicación en el Diario Oficial. Sin embargo, es necesario precisar que, no obstante el término de vigencia de la ley, el inciso 2º del artículo 79 dispone que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley 153 de 1.887, las disposiciones de la Ley 550 se entienden incorporadas en los acuerdos de reestructuración que celebren las entidades durante la vigencia de la Ley, lo cual permite afirmar que estamos en presencia de una especie de ultractividad de la misma, pues, a pesar de que su vigencia se extiende sólo hasta el mes de diciembre del 2004, sus disposiciones (al ser parte del acuerdo de reestructuración) se aplican durante el plazo de ejecución del

acuerdo, que puede ser superior a los cinco (5) años de vigencia de la ley, sin embargo, por virtud de la Ley 922 de Diciembre de 2004 se prorrogó hasta dic de 2006, y luego, con la ley 1116 de dic de 2006, su vigencia se amplió hasta junio 27 de 2007. Atendiendo a lo anterior las empresas las empresas y Entidades Territoriales pueden solicitar a sus acreedores celebración de acuerdos para cubrir sus obligaciones en un determinado plazo, asegurando así su viabilidad financiera.

4. PROMOCION DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS

TRAMITE DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Cuando se den las condiciones establecidas en el inciso 2º del artículo 6 de la Ley, el acuerdo de reestructuración puede promoverse:

De oficio

La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, puede iniciar la promoción de un Acuerdo de Reestructuración a la entidad territorial o descentralizada del nivel territorial no sujeta a supervisión. Por solicitud del representante legal de la entidad (gobernador, alcalde o representante legal de la entidad descentralizada del nivel territorial) Por solicitud de uno o varios acreedores de la entidad territorial.

4.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA SOLICITUD DE PROMOCION DE UN ACUERDO

4.1.2. Ordenanza, Acuerdo o constancia de autorización del órgano competente de la entidad territorial o descentralizada para la celebración del acuerdo, y para efectuar las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al acuerdo.

4.1.2. Relación de acreedores e inventario de acreencias elaborado con base en los registros contables.

4.1.3. Propuesta de base para la negociación del acuerdo sustentada en las proyecciones y flujo de caja.

4.1.4. Estado de inventario elaborado con base en los estados financieros ordinarios y extraordinarios de la entidad territorial o de la entidad descentralizada del nivel territorial, cortados al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la promoción por parte de la entidad, o de la iniciación de la negociación, en los casos de promoción oficiosa. El estado de inventario debe ser suscrito y certificado por el representante de la entidad y por el contador público.

En relación con el requisito relacionado en el numeral 4, es importante anotar que aunque el inciso tercero del artículo 6 de la Ley 550 de 1.999 impone la obligación de presentar el estado de inventario elaborado con base en los estados financieros de la entidad, cortados al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la promoción, el término máximo para presentarlo será a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción del escrito que informe acerca de la promoción del acuerdo. Por lo tanto, si este no es adjuntado a la solicitud de promoción debe allegarse el estado de inventario, pero si no se tiene, la solicitud puede ser estudiada por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el representante de la entidad deberá entregarlo a más tardar dentro del mes siguiente a la fijación del aviso del acuerdo de promoción.

4.2 ESTADO DE RELACION DE ACREEDORES, ACREENCIAS E INVENTARIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 550 de 1.999 y 4º del Decreto 694 de 2000, el Estado de Inventario debe comprender el informe sobre la situación financiera, económica y social a nivel de subcuentas, el balance general y estado de la actividad financiera, económica y social de cuentas incluyendo las respectivas notas de carácter específico.

Al estado de inventario debe anexarse la siguiente información:

- Relación detallada del efectivo, inversiones, rentas por cobrar, deudores, inventarios, propiedades, planta y equipo, otros activos y derechos contingentes cuya titularidad corresponda a la entidad territorial, incluyendo concepto, descripción y su valor actual o de reposición cuando a ello hubiera lugar.
- Relación detallada de las obligaciones financieras, cuentas por pagar, obligaciones laborales y de seguridad social integral, bonos y títulos emitidos, pasivos estimados, otras obligaciones y responsabilidades contingentes que afecten la situación financiera, económica y social de la entidad territorial, indicando en cada caso identificación, nombre del acreedor, concepto y valor.
- Relación detallada de los compromisos (reservas presupuestales) pendientes a la fecha de corte, donde se especifique identificación y nombre del acreedor, concepto y valor.
- En relación con los activos debe indicarse cuáles tienen definida su situación jurídica y pueden ser objeto de comercialización y cuáles tiene algún tipo de restricción de orden legal o contractual.

El informe, estados y anexos antes mencionados deben entregarse debidamente firmados y certificados por el gobernador o alcalde, el jefe del área financiera y el contador con su respectiva tarjeta profesional.

Cuando así lo requiera el promotor, la entidad territorial deberá poner a su disposición, todos los libros principales o auxiliares o demás documentos que sean necesarios para verificar la información suministrada.

PROCEDIMIENTO PARA DAR TRÁMITE A LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS³¹

La solicitud de promoción del acuerdo de reestructuración debe presentarse ante la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Presentada la solicitud, la Dirección de Apoyo Fiscal, verifica si se cumplen todos los requisitos legalmente exigidos, y de ser así, dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la solicitud, la acepta.

Dado que en la Ley 550 de 1999 no se regula el procedimiento a seguir en el evento en que el peticionario no llene los requisitos previstos en la misma para darle trámite al acuerdo de reestructuración, deben aplicarse las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Código Contencioso Administrativo. Así las cosas, si no se dan las condiciones requeridas para solicitar la promoción o no se anexan los documentos requeridos dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, negará la solicitud indicando en el acto respectivo, los documentos o información que falte para tramitarla en debida forma.

4.3 PUBLICIDAD DE LA PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION

La Publicidad de la promoción del acuerdo de reestructuración debe efectuarse así:

Una vez designado el promotor, la DAF, fijará en sus oficinas, en un lugar visible al público y por un término de cinco (5) días, un escrito que informe acerca de la promoción del acuerdo.

³¹Ley 550 de 1.999. Artículo 6 Inciso 5 y Resolución 0395 del 2000 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dentro de los cinco (5) días de la fijación del aviso, el promotor debe inscribir el escrito que informe sobre la promoción del Acuerdo, en el Registro de inscripción de información relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos de las entidades del orden territorial, que lleva la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que fue organizado mediante Resolución 840 de 2000.

Adicionalmente, dentro de los cinco (5) días de fijación del aviso, el promotor debe informar de la iniciación del acuerdo de reestructuración, mediante aviso publicado en un diario de amplia circulación en el domicilio de la entidad territorial o descentralizada del nivel territorial.

4.4 NEGOCIACION DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION

La negociación del acuerdo se entiende iniciada a partir de la fecha de fijación del escrito que informe sobre la promoción del acuerdo en las instalaciones de la Dirección de Apoyo Fiscal y finaliza con la suscripción del mismo o cuando se declare por terminada la negociación por decisión de los acreedores, o cuando no se celebre dentro de los cuatro meses contados a partir de la fecha en que queden definidos los derechos de voto.

La negociación exige el cumplimiento de plazos perentorios dentro de los que se destacan, de un lado, el plazo para la determinación de las acreencias y de los derechos de voto y, del otro, el plazo para la celebración del acuerdo de reestructuración, la reunión para comunicar la determinación de acreencias y de derechos de voto debe celebrarse a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que fue designado el promotor. Para la celebración del acuerdo de reestructuración se dispone de un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de determinación efectiva de los derechos de voto y las acreencias.

4.4.1 EFECTOS DE LA INICIACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Durante la negociación y ejecución del acuerdo de reestructuración:

- No podrá iniciarse ningún proceso de ejecución contra la entidad
- No podrán embargarse los activos y recursos de la entidad
- Se suspenden los procesos de ejecución que estén en curso y los embargos decretados con anterioridad a la fecha de iniciación de la negociación
- Se suspende el término de prescripción de la acción de cobro
- No opera la caducidad de las acciones respecto de los créditos a cargo de la entidad territorial
- Si la prestación de los servicios públicos estuviere suspendida, las empresas de servicios públicos, están obligadas a restablecer el servicio, so pena de responder por los perjuicios causados y de la postergación legal de sus Créditos a la atención previa de todos los demás.
- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 550 de 1.999 y 3º del Decreto 694 del 18 de abril de 2000, salvo autorización previa y escrita del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la entidad territorial, a partir de la fecha de la iniciación de las negociaciones, no podrá efectuar compensaciones, pagos, arreglos, conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo, ni efectuar operaciones que no correspondan a las necesarias para evitar la parálisis del servicio y puedan afectar derechos fundamentales.
- Dentro de los diez (10) días siguientes a la iniciación de la negociación, el acreedor de la entidad territorial o descentralizada del nivel territorial, que sea beneficiario de fiducias mercantiles en garantía o de cualquier clase de garantía real constituida por terceros, o que cuente con un codeudor, fiador, avalista, asegurador, emisor de carta de crédito y, en general, con cualquier clase de garante de la entidad, deberá informar por escrito al promotor si opta solamente

por hacer efectiva su garantía, o si decide obtener de la entidad el pago de la obligación caucionada, y obviamente en estos casos, su acreencia no tendrá derecho a voto y no hará parte del acuerdo, pues la satisfacción del crédito, se hará con la respectiva garantía. Si el acreedor guarda silencio o manifiesta que no prescinde de hacer valer su crédito contra la entidad, no podrá iniciar proceso de ejecución en contra de la entidad y si ya lo hubiere iniciado éste se suspenderá; en este caso se dará derecho a voto y la acreencia se cancelará de conformidad con las reglas del respectivo acuerdo.

El promotor y el representante de la entidad objeto del acuerdo de reestructuración, están facultados legalmente para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso, en caso de que a partir de la iniciación de la negociación llegue a iniciarse un proceso de ejecución, o la suspensión cuando esté en curso, aportando para el efecto, copia de la certificación expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal, en la que conste la inscripción del aviso de la promoción del Acuerdo.

4.5 EFECTOS DEL ACUERDOS DE REESTRUCTURACION

El acuerdo de reestructuración celebrado por la entidad territorial o descentralizada del nivel territorial es de obligatorio cumplimiento para la entidad y para todos los acreedores externos de la misma, incluyendo a quienes no hayan participado en la negociación del mismo, o que, habiéndolo hecho, no hayan consentido en él y tendrá los siguientes efectos legales:

4.5.1. La obligación a cargo de la entidad del nivel territorial de someter, en los términos pactados en el acuerdo de reestructuración, a la autorización previa, escrita y expresa del Comité de Vigilancia la enajenación a cualquier título de bienes de la entidad.

4.5.2. El levantamiento de las medidas cautelares vigentes, con excepción de las practicadas por la DIAN, salvo que ésta consienta en su levantamiento.

4.5.3. La terminación de los procesos ejecutivos en curso iniciados por los acreedores contra la entidad del nivel territorial.

4.5.4. La suspensión, durante la vigencia del acuerdo, de la exigibilidad de gravámenes y garantías reales y fiduciarias.

4.5.5. La reducción pedida por la entidad del nivel territorial o por cualquier acreedor, de la cobertura de cualquier garantía real o fiduciaria ya constituida.

4.5.6. Los beneficiarios de garantías fiduciarias derivadas de patrimonios autónomos integrados por inmuebles, o de hipotecas de mayor extensión, quedarán obligados a aceptar su sustitución por derechos hipotecarios del mismo grado o por derechos fiduciarios o certificados de garantía de fiducias mercantiles que recaigan sobre porciones desenglobadas de ese mismo inmueble, siempre y cuando éstas amparen las obligaciones garantizadas hasta el monto equivalente a una vez y media del importe conocido o presunto de las obligaciones garantizadas y no impliquen desmejora frente a las condiciones físicas y jurídicas de la garantía inicial.

4.5.7. Con posterioridad a la suscripción del acuerdo no podrán celebrarse nuevas operaciones de Crédito Público sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo señalado en la Ley 358 de 1.997.

4.5.8. La celebración y ejecución de un acuerdo de reestructuración constituye un proyecto regional de inversión prioritario.

4.6 TERMINACION DEL ACUERDO

El acuerdo de reestructuración se dará por terminado de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes eventos:

4.6.1. Al cumplirse el plazo estipulado para su duración.

4.6.2. Cuando en los términos pactados en el acuerdo, las partes lo declaren terminado por haberse cumplido en forma anticipada.

4.6.3. Por la ocurrencia de un evento de incumplimiento en forma que no pueda remediarse de conformidad con lo previsto en el acuerdo.

4.6.4. Cuando el Comité de Vigilancia verifique la ocurrencia sobreviniente e imprevista de circunstancias que no se hayan previsto en el acuerdo y que no permitan su ejecución, y los acreedores externos e internos decidan su terminación anticipada, en una reunión de acreedores.

4.6.5. Cuando se incumpla el pago de una acreencia causada con posterioridad a la fecha de iniciación de la negociación, y el acreedor no reciba el pago dentro de los tres meses siguientes al incumplimiento, o no acepte la fórmula de pago que le sea ofrecida, de conformidad con lo dispuesto en la reunión de acreedores.

4.6.6. El incumplimiento grave del código de conducta empresarial, o el incumplimiento grave de la entidad territorial en la celebración o ejecución de actos previstos en el acuerdo.

En los eventos previstos en los numerales 1 y 2 no es necesario convocar a los acreedores para comunicar la terminación.

En los eventos relacionados en los numerales 3, 4, 5 y 6, deberá el promotor con una antelación de no menos de cinco (5) días comunes respecto de la fecha de la reunión, convocar a todos los acreedores a una reunión, mediante aviso en un diario de amplia circulación en el domicilio de la entidad territorial. A la reunión asistirán los miembros del Comité de Vigilancia y será presidida por el Promotor

quien tendrá derecho de voz pero no voto. En esta reunión se decidirá la terminación del acuerdo con el voto favorable de un número plural de acreedores que representen por lo menos la mayoría absoluta de los votos admisibles, calculados con base en un estado financiero ordinario o extraordinario no anterior en más de un mes a la fecha de la reunión, y a falta de éste, con base en el último estado financiero ordinario o extraordinario disponible para el promotor.

5. LEY 617 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2000: AJUSTE Y SANEAMIENTO FISCAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES TERRITORIALES.

“Por la cual se reforma principalmente la ley 136 de 1994, el decreto 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto publico Nacional”

La ley 617 del año 2000 es un instrumento dirigido a la recuperación de la viabilidad financiera de los Departamentos y Municipios, mediante la regulación y limitación de los gastos de funcionamiento de estos Entes Territoriales, se pretende que los gastos para labores administrativas y burocráticas no sean mayores a los ingresos que obtiene el Municipio por rentas propias y así propiciar ahorro destinado a la inversión, esta ley procura lograr la eficiencia en la administración de gastos funcionamiento indispensables para el adecuado y cabal cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Ente Territorial, tomando como referente los ingreso recibidos de libre destinación.

El déficit fiscal presentado en Colombia para el año 1998 en un 5% del PIB, debido a factores tales como el aumento excesivo del gasto público, el de las transferencias a los gobiernos locales sin realizar los ajustes en el gasto Nacional y el incremento de los salarios públicos en aproximadamente el 70%, por tanto se trató de aliviar mediante diferentes preceptos legislativos tales como la ley 617 de 2000 en donde se restringe el gasto público y se estipulan otras disposiciones tales como la categorización de los Municipios dependiendo de la capacidad de gestión administrativa y fiscal, número de pobladores y los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD, aunque en la práctica solo se tienen en cuenta los dos últimos aspectos para categorizar los Municipios.

Categorización de los distritos y municipios³². Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación, así:

Categoría especial. Todos aquellos distritos o municipios con población superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales superen cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales.

Primera categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a cien mil (100.000) y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales.

Segunda categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre cincuenta mil uno (50.001) y cien mil (100.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a cincuenta mil (50.000) y hasta de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales. Dirección General de Apoyo Fiscal.

Tercera categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre treinta mil uno (30.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a treinta mil (30.000) y hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales.

Cuarta categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales.

³² Ley 617 de 2000. Art 6.

Quinta categoría. *Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales.*

Sexta categoría. *Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.*

Esta ley establece que los Municipios que según la población debe categorizarse de alguna manera y según sus ingresos deba pertenecer a otra categoría, prevalecerá el ingreso de libre destinación sobre la Cantidad de pobladores.

Las altas tasas de endeudamiento, los elevados gastos de funcionamiento y la acumulación de pasivos laborales en la Entidades Territoriales, llevaron a un desajuste en la estructura financiera de estos Entes.

Según esta ley la financiación de los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales (Municipios, Distritos y Departamentos), depende exclusivamente de sus Ingresos Corrientes de libre destinación, estos deben ser suficientes para cubrir sus necesidades de gastos de funcionamiento y financiar parte de la inversión Pública.

Según la Categoría para los Municipios y distritos los topes de gastos de funcionamiento deben ser así:

Tabla No 2

CATEGORIZACION SEGÚN LEY 617/2000	TOPES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
ESPECIAL	50% de ICLD
PRIMERA	65% de ICLD
SEGUNDA	70% de ICLD
TERCERA	80% de ICLD
CUARTA, QUINTA Y SEXTA	Periodo de transición del año 2001 a 2003 con propósito de ajustar paulatinamente los gastos en todos los Municipios que a la fecha superen los límites establecidos.

Fuente: MORENO OSPINA, Carlos. Escuela Superior de Administración pública serie de Documentos: Pensamiento Administrativo Público. Finanzas Municipales y Ajuste Fiscal. Imprenta Nacional de Colombia, 2004.

Para los Municipios o Distritos que no logren cumplir estos topes deben adelantar un programa de saneamiento durante la vigencia fiscal y en caso de no alcanzarlos aun después de realizar dicho programa podrán aplicar un nuevo plan de ajuste, en última instancia al no lograr los porcentajes de gastos la Asamblea Departamental, por iniciativa del Gobernador determinara la Fusión del respectivo Municipio o distrito. Cabe resaltar que antes de la Expedición de esta ley, la supresión de Municipios era de carácter opcional.

Esta ley faculta a las Entidades Territoriales y a sus Entes descentralizados en el desarrollo de programas de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, para

contratar créditos blandos con entidades financieras de redescuento; se establece que estas entidades no puedan otorgar créditos a las entidades que incumplan los límites en el gasto Público, además se insta la obligación de establecer políticas de capacitación, préstamos y creación de cooperativas para aquellas personas que se ven afectadas laboralmente por el programa de reestructuración y saneamiento fiscal.

Un Apunte a resaltar en esta ley es la restricción del número de sesiones de los concejales también limitadas a la categoría del Municipio o Distrito, lo cual repercute directamente en los salarios de los concejales.

Se suprimen las contralorías en los Municipios y Distritos de segunda Categoría con menos de 100.000 habitantes y en los de categoría tercera, cuarta, quinta y sexta. En estos la vigilancia de la gestión fiscal recaerá sobre la Contraloría Departamental y el personero ejercerá las funciones de veedor del tesoro Público.

En caso de que los Ingresos Corrientes de Libre destinación en una vigencia fiscal no sean los esperados para compensar el gasto es necesario realizar recortes, supresiones o aplazamientos de forma equitativa sobre todos los rubros del presupuesto.

Otros temas importantes tratados en la ley 617 de 2000 son:

- Creación de Municipios siempre y cuando garanticen un mínimo de ICLD 5.000 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes durante un periodo que no puede ser menor a cuatro años, además se emiten dos excepciones que para la creación de los mismos, por parte del presidente cuando lo considere necesario para la defensa Nacional y en caso de corregimientos Creados por el gobierno en Zonas fronterizas antes de la Constitución de 1991 y que no pertenezcan a ningún Municipio.
- Se autoriza al Municipio a realizar contratos de prestación de servicios, ejecución de obras o tareas administrativas entre Municipios, con los

departamentos y con la Nación o entidades descentralizadas, siempre que estos ayuden a realizar de forma eficiente la gestión para disminuir los gastos fijos.

- La ley suprime la obligación de contar con oficinas, dependencias o unidades administrativas para cumplir con las funciones de control interno, casas de cultura, veedurías, consejerías, promoción del deporte, entre otros a menos que se cuente con los recursos suficientes para cubrir los gastos de su funcionamiento.

En el artículo 80 de la ley 617 del 2000 establece la prohibición a la Nación de otorgar apoyos financieros directos o indirectos a las Entidades Territoriales que no cumplan las disposiciones de la presente ley, en consecuencia, a ellas no se le podrá prestar recursos de la Nación, cofinanciar proyectos, garantizar operaciones de crédito público o transferir cualquier clase de recursos, distintos de los señalados en la Constitución Política, Tampoco podrán acceder a nuevos recursos de crédito y las garantías que otorguen no tendrán efecto jurídico.

En Conclusión, Los aspectos centrales de esta ley son los ajustes que deben los Departamentos, Municipios y Distritos en sus Ingresos propios y gastos de funcionamiento para el correcto desempeño, manejo y desarrollo tanto del presupuesto como de la Entidad territorial.

CAPITULO III

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE RENTAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 016 DEL AÑO 2008 EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

Mediante el acuerdo No 016 de Diciembre del año 2008 se expide el estatuto de Rentas para el Municipio de Pradera Valle, donde se establecen los procedimientos, para determinación, administración, discusión, control y cobro de los impuestos, participaciones, tasas, contribuciones, regalías y otros ingresos.

Este acuerdo regula, establece y compila los siguientes ingresos o tributos, los cuales serán explicados posteriormente para su mejor comprensión:

- ❖ Impuesto al predial Unificado
- ❖ Sobretasa Ambiental
- ❖ Impuesto de Industria y comercio
- ❖ Impuesto de avisos y tableros
- ❖ Sobretasa para financiar la actividad bomberil
- ❖ Impuesto a la publicidad exterior visual
- ❖ Sobretasa Municipal a la Gasolina Motor
- ❖ Impuesto de delineación urbana
- ❖ Impuesto al azar, juegos permitidos y casinos
- ❖ Impuesto Municipal de Espectáculos públicos
- ❖ Impuesto de espectáculos públicos con destino al deporte y a la cultura
- ❖ Impuesto al degüello de ganado menor
- ❖ Otras tasas, sobretasas, contribuciones, estampillas, derechos o tarifas; como tasa por estacionamiento en la vía pública, contribución de valorización, contribución especial sobre contratos de obra pública, publicaciones en la gaceta municipal, Estampilla Pro-

Cultura, Sobretasa Pro- Deporte Municipal, Derechos de Tránsito y Transporte Público, Participación del Municipio en el Impuesto de Vehículos Automotores, Tasa para el Cobro del Servicio de Alumbrado Público y Contribución por Plusvalía.

Un deber para los habitantes del Municipio de Pradera Valle según el presente acuerdo es contribuir con los gastos e inversiones del municipio mediante el sistema tributario enmarcado en los principios de justicia y equidad, así las cosas, el recaudo de los tributos se puede efectuar en forma directa en la tesorería Municipal, por medio de los bancos y las entidades financieras que se autoricen para tal fin o por administración delegada, mediante convenios que suscribirán el Alcalde Municipal y el Secretario de Hacienda, caso en el cual los recaudos deben colocarse a disposición de la tesorería Municipal de acuerdo con los términos estipulados en los mismos y serán cancelados por los contribuyentes en dinero efectivo, cheque certificado o de gerencia.

1. CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS

1.1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL

El impuesto predial es un Tributo de carácter Municipal que grava la propiedad inmueble tanto urbana como rural ubicados en la jurisdicción del Municipio de Pradera, para los efectos de liquidación del impuesto se clasifican en predios rurales que son los que están ubicados fuera del perímetro urbano del Municipio y Predios Urbanos los que se encuentran dentro del perímetro urbano del Municipio, estos a su vez se dividen en predios Urbanos edificados que consisten en construcciones cuya estructura de carácter permanente se utiliza para abrigo o servicio del hombre y sus pertenencias, deben tener un área construida no inferior al 10% del área del lote y predios urbanos no edificados que son aquellos lotes sin construir ubicados dentro del perímetro urbano del Municipio; estos a su vez se clasifican en urbanizables no urbanizados, urbanizados no edificados y lotes especiales, Simultáneamente con el impuesto predial liquidado anualmente se cancela la sobretasa ambiental con tarifa del 1,5x1000 sobre el avalúo catastral para la protección del medio ambiente y este debe ser depositado por el tesorero a la CVC.

1.1.2 CUOTAS, PLAZOS Y DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL

El Impuesto predial Unificado y la sobretasa ambiental se pueden cancelar en la secretaria de hacienda o en las entidades financieras autorizadas y según disposiciones del secretario de hacienda las modalidades de pago son:

1.1.2.1 De Contado con descuento

Este pago se podrá realizar en una sola cuota con descuento, el plazo máximo vencerá el último día hábil del mes de Marzo, para incentivar a los contribuyentes

a cancelar oportunamente, el secretario de hacienda otorgara los siguientes descuentos:

- a. Quienes paguen hasta el último día hábil del mes de Enero, se ahorraran el 20%.
- b. Quienes paguen hasta el último día hábil del mes de Febrero, se ahorraran el 15%.
- c. Quienes paguen hasta el último día hábil del mes del mes de Marzo, se ahorraran el 10%.

1.1.2.2. Pago por Cuotas en fechas fijadas según calendario tributario

Para quienes opten por pagar por cuotas, el plazo máximo para pagar la primera cuota vencerá el último día hábil del mes de Enero, la segunda cuota, el último día hábil del mes de Abril, la tercera cuota el último día hábil del mes de Julio y la cuarta cuota el ultimo día hábil del mes de Octubre.

1.2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AVISOS Y TABLEROS

El Impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, que comienza a causarse a partir del inicio de las actividades de servicio, comerciales, industriales y financieras, sin perjuicio de la aplicación de otros impuestos municipales tales como los espectáculos públicos, juegos permitidos y casinos, porque poseen diferentes hechos generadores, esta complementado con el impuesto de avisos y tableros que recae sobre los responsables del impuesto de industria y comercio.

1.2.1 ACTIVIDADES GRAVADAS POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AVISOS Y TABLEROS

1.2.1.1 ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Son todas aquellas que realizan procesos de transformación para obtener un producto semiterminado o terminado.

1.2.1.2 ACTIVIDADES COMERCIALES

Son aquellas destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías tanto al mayor como al detal, contempladas en el Código de comercio Colombiano³³ así:

- 1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;*
- 2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;*
- 3) El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, y los prestamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés;*
- 4) La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos;*
- 5) La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones;*
- 6) El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos;*
- 7) Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillos;*
- 8) El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras;*

³³ Código de comercio Colombiano. Título II: De los actos, operaciones y empresas mercantiles. Art. 20.

9) La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje;

10) Las empresas de seguros y la actividad aseguradora;

11) Las empresas de transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados;

12) Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;

13) Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes;

14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;

15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones;

16) Las empresas para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza;

17) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;

18) Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios, y

19) Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.

1.2.1.3 ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Son aquellas dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes actividades análogas que inicien y se cumplan dentro de la jurisdicción Municipal:

- Expendio de comidas y bebidas
- Servicio de restaurante
- Cafes
- Hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados y residencias
- Transporte y aparcaderos o parqueaderos

- Formas de intermediación comercial tales como: el corretaje, la comisión, los mandatos, la compraventa y la administración de inmuebles
- Servicio de publicidad
- Interventoría
- Servicio de construcción y urbanización
- Radio y televisión
- Clubes sociales y sitios de recreación
- Salones de belleza y peluquería
- Servicio de portería
- Funerarios
- Talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas automoviliarias y a fines
- Lavado, limpieza y teñido
- Salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que cotinga audio y video
- Negocios de prendería
- Servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho.

1.2.1.4 ACTIVIDADES DE SECTOR FINANCIERO

Comprende las actividades ejecutadas por las entidades del sector financiero, tales como los bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, corporaciones financieras, almacenes generales de depósito, compañías de seguros generales, compañías reaseguradoras, compañías de financiamiento comercial, sociedades de capitalización y los demás establecimientos de crédito que definan como tales la superintendencia bancaria e instituciones financieras reconocidas por la ley.

1.2.2. CUOTAS Y FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Este podrá pagarse en dos cuotas, dentro de la correspondiente vigencia fiscal, en la siguiente forma; Primera cuota el 50% hasta el último día hábil del mes de Mayo y la segunda cuota correspondiente al 50% restante hasta el último día hábil del mes de Septiembre.

Para el incentivar la cancelación del total del impuesto anual antes del 30 de Marzo en el acuerdo 015 del 2000 se beneficiaban los contribuyentes con un descuento equivalente al Quince por ciento (15%) del valor a pagar, en este acuerdo no existe este beneficio.

1.3 IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Es un impuesto que se genera por la instalación de vallas publicitarias visibles desde las vías de uso o dominio público o en lugares privados con vista desde las vías públicas, que tengan una dimensión igual o superior a 8 metros cuadrados en la jurisdicción Municipal de Pradera y recae sobre las personas que no cancelan en impuesto de industria y comercio, que deben solicitar el permiso a la secretaria de planeación Municipal quien llevara un registro público de colocación de vallas y publicidad exterior visual y dará esta información a la secretaria de hacienda para que realice la expedición de la liquidación respectiva.

1.4 SOBRETASA PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL

La sobretasa para financiar la actividad bomberil recae sobre los contribuyentes del impuesto predial unificado e Industria y comercio, cuyos recursos serán girados por la tesorería municipal dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente en el cual fueron cancelados por los contribuyentes a la

organización bomberil con la cual se haya establecido convenio para la prestación del servicio, esto con el fin de prevenir y controlar incendios y demás actividades conexas a cargo de estas Instituciones.

La sobretasa bomberil será causada y pagada en su totalidad simultáneamente con los impuestos predial unificado e industria y comercio, sin aplicar los incentivos por pronto pago que corresponde a los impuestos base de esta sobretasa, sin embargo, los intereses, sanciones y moras aplicables por el incumplimiento de pagos de obligaciones en fechas establecidas, serán capitalizados en la base gravable de la sobretasa bomberil.

1.5 SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EXTRA Y CORRIENTE

Esta sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final o en el momento en que el producto es utilizado para el consumo propio de los distribuidores mayoristas, productores o importadores, quienes mensualmente cumplirán con la obligación de declarar y pagar la sobretasa en los primeros dieciocho (18) días calendario siguientes a la enajenación ante las entidades financieras autorizadas, en caso de los distribuidores minoristas tales como estaciones de servicio deben pagar dicha sobretasa al distribuidor mayorista dentro de los 7 primeros días calendario del mes siguiente a la causación; El recaudo de esta sobretasa será de libre destinación.

1.6 IMPUESTO DE DELINEACION URBANA

La realización o construcción de obras se llevara a cabo siempre y cuando los propietarios de los predios soliciten la expedición de licencia de construcción, remodelación o urbanización a la secretaria de planeación Municipal, previo a

esto deben cancelar el impuesto de delineación urbana, que es administrado por la secretaria de hacienda Municipal.

1.7 IMPUESTOS A LOS JUEGOS DE SUERTE Y DE AZAR, JUEGOS PERMITIDOS Y APUESTAS MUTUAS

1.7.1 IMPUESTOS SOBRE BILLETES, TIQUETES Y BOLETAS DE RIFAS

Las rifas son una modalidad de juego de suerte y azar mediante el cual se sortean premios en especie entre quienes adquieran o sean poseedores de una o varias boletas, emitidas y puestas en venta en el mercado, con precio fijo, fecha determinada, de cuatro cifras y por un operador debidamente autorizado, estas pueden ser menores, donde el premio tiene un valor comercial inferior a 250 SMLV y solo se ofrecen en el Municipio de Pradera o Mayores cuyo premio asciende a más de 250 SMLV y se ofrecen también en otros Municipios.

1.7.2 IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES

Esta constituido por las ventas realizadas por el sistema denominado de “clubes” o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas hechas por personas naturales o jurídicas, en cuyo plan se juegue el valor de los saldos a favor del socio que se encuentre favorecido al coincidir el número de su póliza con los sorteos de algunas de las loterías oficiales escogidas en las dos últimas cifras, ya que en el Municipio de Pradera los clubes se compondrán de 100 socios con pólizas numeradas del 00 al 99.

1.7.3 IMPUESTO A APUESTAS EN JUEGOS PERMITIDOS

Para describir este impuesto cancelado y declarado mensualmente es necesario citar la textualmente la definición de Juego y de Boleta o Tiquete de Apuesta que promulga el Acuerdo 016 del año 2008 en el Municipio de Pradera:

DEFINICION DE JUEGO: *Entiéndase por juego todo mecanismo o acción basado en las diferentes combinaciones de cálculo y de casualidad, que den lugar a ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda, ejecutado con el fin de ganar premios en dinero o especie y que se encuentre autorizado por la autoridad correspondiente por ser sano y distraer a quienes participen en ellos.*

DEFINICION DE BOLETA O TIQUETE DE APUESTA: *Para efectos fiscales entiéndase por boleta o tiquete de apuesta todo tipo de boleta, tiquete o similares que den acceso a la apuesta en la ejecución de juegos permitidos, sean estos electrónicos, eléctricos, mecánicos, manuales o similares.*

1.8. IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTACULOS PUBLICOS E IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE YA LA CULTURA

El impuesto Municipal de espectáculos públicos recae en la presentación de espectáculos públicos tales como exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corralejas y diversiones en general, se cobre o no por la respectiva entrada, para poder realizar esto se debe elevar ante la alcaldía Municipal solicitud de permiso en la cual se indique el sitio donde se ofrecerá el espectáculo, la clase del mismo, cálculo aproximado del número de espectadores, indicación del valor de la entrada y fecha de presentación.

El recaudo de dicho impuesto será destinado al financiamiento de actividades artísticas y culturales, en coordinación con el ministerio de cultura

El impuesto de espectáculos públicos con destino al deporte y a la cultura es un impuesto nacional cedido a los Municipios para su administración e inversión en la construcción y adecuación de los escenarios deportivos y aplica a las mismas actividades gravadas con el impuesto Municipal de espectáculos públicos.

1.9 IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MENOR

El Degüello de Ganado Menor es el sacrificio de ganado menor en mataderos oficiales u otros autorizados por la Administración diferentes al bovino, cuando existan motivos que lo justifiquen. Este impuesto debe cancelarse antes de realizar el sacrificio del ganado menor

2. INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS: TASAS, TARIFAS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS

2.1 TASA POR ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA

El Municipio de Pradera está facultado para establecer tasas por el parqueo en las vías públicas con el fin de desestimular el acceso de los vehículos particulares y de carga al centro del Municipio, por medio de la expedición licencias de parqueo a los contribuyentes.

2.2 CONTRIBUCION DE VALORIZACION

Es un tributo que se aplica sobre los bienes inmuebles beneficiarios, en virtud del mayor valor que estos reciben por causa de la ejecución de las obras.

2.3 CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

Sobre la concesión de contratos de obra pública se aplica este Impuesto, con el fin de organizar un fondo de Seguridad, cuyos recursos se destinaran a financiar actividades de seguridad y orden público cumplidas por la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado.

2.4 PUBLICACIONES EN LA GACETA MUNICIPAL

A partir del año 2000 se autoriza a la administración Municipal a cobrar por la publicación de todo tipo de contrato administrativo o de derecho privado de administración en la Gaceta Municipal sobre el cual se liquidara una tarifa de medio SMDLV por cada millón de pesos o fracción de millón del respectivo contrato publicado.

2.5 ESTAMPILLA PRO - CULTURA

EL Objeto de la Estampilla Pro- Cultura, es financiar a través del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, el sostenimiento, funcionamiento, planes, programas, proyectos de Inversión Social, tales como:

2.5.1 Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

2.5.2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los

diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

2.5.3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.

2.5.4. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

2.5.5. Desarrollar la misión fundamental y funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) establecidas en el Acuerdo No.- 004 de Marzo de 2003.

La secretaria de hacienda es la encargada de recaudar la estampilla Pro-cultura a través de la tesorería Municipal, el valor recaudado se debe transferir dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, con destinación específica.

2.6 SOBRETASA PRO-DEPORTE MUNICIPAL

Esta fue creada como renta para el Municipio de Pradera destinada al programas y proyectos de inversión social que tengan como objeto deporte, recreación, sostenimiento, funcionamiento y financiamiento de la participación de los deportistas y delegaciones que representen al Municipio a nivel competitivo en el Departamento y/o Nación y eventos, competencias Internacionales y a programas de inversión social de los deportistas, es una recuperación de los servicios que presta el estado recaudado por el Instituto Municipal para el deporte y la recreación.

3. CARACTERISTICAS DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA SEGÚN ACUERDO 016 DE 2008

IMPUESTO/ TASA/ SOBRETASA	HECHO GENERADOR	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
Predial Unificado y Sobretasa Ambiental	Propiedad, posesión o usufructo de bien inmueble rural o urbano.	Persona natural, jurídica o entidad pública propietaria, poseedora o usufructuaria de bien inmueble en Pradera.	Avaluó catastral vigente al primero de Enero de la respectiva vigencia fiscal	Predios urbanos edificados del 3 al 14,5 x1000. Predios Urbanos no edificados del 20,5 al 30,5 x1000 Predios Rurales del 3,5 al 8,5 x1000

Industria y comercio avisos y tableros	Realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluido el sector financiero en el Municipio de Pradera.	Persona natural, jurídica o sociedad de hecho , incluidas las sociedades de economía mixta y empresas del Estado que realice actividades de hecho generador	Promedio mensual de ingresos brutos obtenidos durante el año inmediatamente anterior	Para las actividades industriales se ha establecido una tarifa del 6 al 7 x1000 Para las actividades Comerciales se ha establecido tarifa entre el 4 al 7x1000 Para las actividades de servicios la tarifa esta entre el 3 al 10x1000 Para las actividades del sector financiero se
---	--	---	--	---

				ha establecido una tarifa del 5 x1000
Avisos y tableros	Colocación efectiva de avisos y tableros en el espacio público, entendido este como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados.	Personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, incluidas las sociedades de economía mixta y empresas del Estado que utilice el espacio público para anunciar difundir propaganda acerca de su actividad industrial, comercial o de servicios, mediante la colocación de vallas, avisos o tableros.	Impuesto de Industria y comercio	15% sobre el valor del impuesto de Industria y comercio liquidado en el periodo.
Impuesto a la publicidad exterior visual	Vallas publicitarias visibles	Persona Natural o Jurídica por cuya cuenta se coloca la valla publicitaria	Área en metros cuadrados de cada valla	Dependiendo de la longitud de la valla se calcula entre un

			publicitaria	SMLV mensual por año hasta cinco SMLV por año.
Sobretasa Bomberil	N/A	Contribuyentes del impuesto de Industria y comercio y predial Unificado	Liquidación de Impuesto de industria y comercio y predial unificado.	2,5% del valor del impuesto determinado o causado en la respectiva vigencia fiscal.
Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente	La enajenación o consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en la jurisdicción del municipio de Pradera.	Productores, importadores y los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente.	valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente certificado mensualmente por el ministerio de minas y	18,5% de la base gravable.

			energía	
Impuesto de delineación urbana	Expedición de licencia para la construcción, ampliación, codificación, refacción y adecuación de obras y edificios y la urbanización de terrenos.	Propietarios o poseedores de los predios en los cuales se realiza el hecho generador.	Monto total de la obra que se va a ejecutar en la zona urbana o rural	Establecidas entre el 1 y 1,75% del tipo de obra.
Impuestos sobre billetes, tiquetes y boletas de rifas	Realización de rifas, apuestas y similares, en jurisdicción del Municipio de Pradera	Personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que realicen el hecho generador de este tributo	Ingreso Bruto total obtenido en la venta de los billetes, tiquetes y boletos de rifa.	Es el 14% sobre la base gravable correspondiente.
Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	Ventas realizadas por el sistema de clubes	Personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que realicen el	Valor de los artículos que se deben entregar a	Es el 2% sobre la base gravable.

		hecho generador.	los socios favorecidos durante los sorteos.	
Impuesto a apuestas en juegos permitidos	Venta de boletos, tiquetes o similares que dé lugar a la apuesta en juegos permitidos para divertirse, recrearse y/o ganar dinero	Personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, organizadora, poseedora, responsable o propietaria de apuestas en juegos permitidos.	Sumatoria de valores unitarios de todas la boletas, tiquetes, billetes, fichas o monedas, que hayan sido efectivamente vendidos y percibidos	El 10% sobre el valor de cada boleta, tiquete, ficha, billete o similar que den acceso al juego y a las apuestas
Impuesto Municipal de Espectáculos públicos e de Impuesto de espectáculos públicos con destino	Presentación de toda clase de espectáculos públicos	Persona natural o jurídica responsable del espectáculo publico	Valor de toda boleta de entrada personal a cualquier espectáculo público, función o	Este impuesto equivale al 10% sobre el valor de cada boleta de entrada personal.

al deporte y la cultura.			representación	
Impuesto de degüello de ganado menor	Degüello o sacrificio de ganado menor tal como porcino, caprino, ovino y demás especies menores que se realice en la jurisdicción de Pradera	Propietario o poseedor del ganado menor que se va a sacrificar	Numero de semovientes menores a sacrificar	Son dos $\frac{1}{4}$ parte SMDLV si la especie es porcina y demás especies, incrementado cada año según el IPC.
Tasa por estacionamiento en la vía Pública	Ocupación de las vías o lugares públicos por los particulares	Propietario del vehículo que ocupe las vías o lugares públicos	Cada uno de los vehículos autorizados para estacionarse en los espacios públicos	Para particulares el 20% del SMDLV por cada dos horas y en proporción y para empresas de taxis un SMLV anual.

Contribución de valorización	Ejecución de obras de interés público realizadas por el Municipio de Pradera o algún delegado que beneficien bienes inmuebles	Propietarios o poseedores de los inmuebles beneficiados con la realización de la obra	Costo de la respectiva obra dentro de los límites del beneficiario producidos a los inmuebles gravados	La tarifa será estipulada por el concejo municipal.
Contribución especial sobre contratos de obra Publica	Suscripción de contratos de obra pública, o contratos de adición al valor de los existentes que se celebre todas las personas naturales o jurídicas con el Municipio de Pradera.	Personas naturales o jurídicas que realicen el hecho generador.	Cuantía del contrato o valor de adición.	5% del valor total del contrato

Estampilla Pro - cultura	Suscripción de contratos por la administración Municipal para obras públicas, mantenimiento y reparación de vías y mantenimiento y reparación de edificios	Persona Natural o Jurídica que realice el hecho generador.	El valor total de la cuenta y/o comprobante de egreso oficial expedido por la entidad del estado.	El 2% del valor total de la cuenta y/o comprobante de egreso.
Sobretasa Pro-Deporte Municipal	Suscripción de contratos para obras públicas, mantenimiento y reparación de vías, de edificios, compras,	Personas naturales o jurídicas que realicen el hecho generador.	Valor total de la cuenta que debe ser igual al registro presupuestal y/o comprobante de	El 2.5% del valor total de la cuenta del comprobante de egreso

	suministros, provisiones y equipos, prestación de servicios.		egreso expedido por la entidad del estado, contratante	
--	---	--	---	--

CAPITULO IV

IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 550 DE 1999 EN LA SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA EN EL PERIODO 2008 A 2013.

1. ANALISIS SITUACION FINANCIERA MUNICIPIO DE PRADERA DEL AÑO 2008 AL 2013

1.1 AÑO 2008

1.1.1 Balance General

ACTIVO	2008	%	PASIVO	2008	%
CORRIENTE	9.634.544	44,68%	CORRIENTE	1.937.804	8,99%
Efectivo	3.828.122	17,75%	Cuentas por pagar	1.810.614	8,40%
Rentas por cobrar	3.824.786	17,74%	Obligaciones laborales	48.495	0,22%
Deudores	1.981.636	9,19%	Otros pasivos	78.695	0,36%
NO CORRIENTE	11.929.415	55,32%	NO CORRIENTE	3.974.225	18,43%
Inversiones	61.259	0,28%	Deuda publica	3.974.225	18,43%
Propiedad, planta y equipos	7.345.890	34,07%	TOTAL PASIVO	5.912.029	27,42%
Bienes de beneficio y uso publico	3.925.862	18,21%	PATRIMONIO	15.651.930	72,58%
Otros activos	596.404	2,77%	Hacienda publica	15.651.930	72,58%
TOTAL ACTIVO	21.563.959	100,00%	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	21.563.959	100,00%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2008 - Pradera Valle

Para el año 2008 el Activo asciende a \$21.563.959 cuya mayor participación la representan los activos no corrientes con un 55,32% del total de activos, dentro de este rubro la cifra más representativa es la que corresponde a propiedad planta y equipo por \$7.345.890 equivalente al 34,07% de los activos corrientes, compuestos por terrenos, edificaciones, plantas, ductos y túneles, redes líneas y cables, muebles y enseres, equipos de computación y comunicación, Equipo de

transporte, tracción y elevación; de los mencionados anteriormente las edificaciones ocupan el 82,36% del total de la propiedad, planta y equipo con \$6.050.040, donde la inversión en las escuelas y colegios ocupa el 38,08% de las edificaciones por \$2.303.585 lo que demuestra la prioridad del Municipio en la adquisición de activos destinados para la educación; El activo corriente es el 44,68% del total de activos con \$9.634.544 siendo considerable la participación de las rentas por cobrar de 17,74% por \$3.824.786 de total de activos, estas corresponden a rentas por cobrar vigencia anterior y vigencia actual, donde la vigencia anterior con el impuesto de predial unificado, industria y comercio y avisos y tableros ocupan el 74,46% del total de rentas por cobrar con \$2.847.937, de estos anteriores la cuenta por cobrar del impuesto predial unificado es el mas alto con \$2.493.089 es decir el 87,54% de las rentas por cobrar de vigencia anterior.

En cuanto al pasivo se refiere el año 2008 presenta un acumulado de pasivo no corriente \$3.974.225 que representa el 18,43% del total pasivo más patrimonio y el 27,42% del total pasivo, compuesto por la deuda publica en especial las operaciones de financiamiento interno que ocupan el 13,67% del total pasivo más patrimonio y 49,86% del total pasivo con \$2.947.806 constituido por los préstamos al gobierno general.

Por otra parte el patrimonio con \$15.651.930 y el 72,58% del total pasivo más patrimonio, refleja en el resultado fiscal acumulado de vigencias anteriores o capital fiscal la cifra mas representativa con \$12.016.263 es decir el 55,72% del total pasivo mas patrimonio y el 76,77% del total patrimonial.

1.1.2 Estado de Resultados

	2008	%
INGRESOS OPERACIONALES	14.364.055	100,00%
Ingresos fiscales	4.639.030	32,30%
Transferencias	9.725.025	67,70%
GASTOS OPERACIONALES	12.734.335	88,65%
Gastos administracion	2.962.507	20,62%
De operación	641.109	4,46%
Transferencias	718.712	5,00%
Gasto social	8.412.007	58,56%
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	1.629.720	11,35%
OTROS INGRESOS	75.082	0,52%
Financieros	75.082	0,52%
OTROS GASTOS	252.375	1,76%
Intereses	252.375	1,76%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	1.452.423	10,11%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2008 - Pradera Valle

El Municipio de Pradera Valle para el año 2008 presenta un Excedente del ejercicio de \$1.452.423 que representa el 10,11% de los ingresos operacionales, los ingresos por transferencias ocupan el 67,70% sobre los ingresos operacionales con \$9.725.025, dentro de este rubro el sistema general de participaciones para salud, educación, propósito general, agua potable y saneamiento y programas de alimentación escolar es el mas representativo con \$7.135.781 es el 49,68% del total de ingresos operacionales, la mayor participación de los anteriores está en la salud con \$1.372.526 es decir el 19,23% del total de ingresos por transferencias del sistema general de participaciones; otra cifra importante en la situación financiera del año 2008 es el gastos social en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, recreación y deporte, cultura, desarrollo comunitario y bienestar social, medio ambiente y subsidios asignados con el 58,56% del total de ingresos operacionales por \$8.412.007, entre los anteriores conceptos el mas representativo es el gasto correspondiente a salud por \$6.612.256 que ocupa el

78,60% sobre el total de gasto social distribuidos en sueldos, gastos generales, fortalecimiento institucional para la prestación de salud, acciones de salud pública y el régimen subsidiado por \$3.988.847 es la cifra más alta de este rubro con 60,32% del mismo.

Al analizar el Estado de resultados del año 2008 del Municipio de pradera se evidencia que el ingreso tiene una destinación específica y en el gasto se confirma que el dinero fue utilizado para dicho propósito, como es el caso de la salud.

1.2 AÑO 2009

1.2.1. Balance General

ACTIVO	2009	%	PASIVO	2009	%
CORRIENTE	9,606,666	38.78%	CORRIENTE	982,631	3.97%
Efectivo	4,755,994	19.20%	Cuentas por pagar	891,321	3.60%
Rentas por cobrar	2,785,476	11.24%	Obligaciones laborales	56,276	0.23%
Deudores	2,065,196	8.34%	Otros pasivos	35,034	0.14%
NO CORRIENTE	15,165,451	61.22%	NO CORRIENTE	4,532,063	18.30%
Inversiones	527,834	2.13%	Deuda publica	2,658,494	10.73%
Propiedad, planta y equipos	7,210,957	29.11%	Pasivos estimados	1873569	7.56%
Bienes de beneficio y uso publico	3,712,067	14.98%	TOTAL PASIVO	5,514,694	22.26%
Otros activos	3,714,593	15.00%	PATRIMONIO	19,257,423	77.74%
			Hacienda publica	19,257,423	77.74%
TOTAL ACTIVO	24,772,117	100.00%	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	24,772,117	100.00%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2009 - Pradera Valle

Para el año 2009 el Activo asciende a \$24.772.117 cuya mayor participación la representan los activos no corrientes con un 61,22% del total de activos, dentro de este rubro la cifra más representativa es la que corresponde a propiedad planta y equipo por \$7.210.957 equivalente al 29,11% de los activos, compuesto por terrenos, edificaciones, plantas, ductos y túneles, redes líneas y cables, muebles y enseres, equipos de computación y comunicación, Equipo de transporte, tracción y elevación; de los mencionados anteriormente las edificaciones ocupan el 83,90% del total de la propiedad, planta y equipo con \$6.050.040 que permanece constante en comparación al año 2008 y donde la inversión en las escuelas y colegios ocupa el 38,07% de las edificaciones por \$2.303.585.

Se evidencia para el año 2009 disminución en la participación de la propiedad planta y equipo dentro de los activos no corrientes por el aumento considerable en las inversiones de sociedades de economía mixta de \$61.256 en 2008 a \$527.834 y es directamente proporcional al aumento en la valorización de las mismas sociedades que se encuentran en el grupo de otros activos siendo \$596.404 para el 2008 y \$3.714.593 para el año 2009.

El activo corriente para el año 2009 es el 48,78% del total de activos con \$9.606.666 siendo considerable la participación de las rentas por cobrar de 11,24% por \$2.785.476 de total de activos, estas corresponden a rentas por cobrar vigencia anterior y vigencia actual, donde la vigencia anterior con el impuesto de predial unificado, industria y comercio, avisos y tableros y otros impuestos Municipales ocupan el 88,22% del total de rentas por cobrar con \$2.487.451, de estos anteriores la cuenta por cobrar del impuesto predial unificado es el más alto con \$2.102.199 es decir el 84,51% de las rentas por cobrar de vigencia anterior.

En cuanto al pasivo se refiere el año 2009 presenta un acumulado de pasivo no corriente \$4.532.063 que representa el 18,30% del total pasivo más patrimonio y el 82,18% del total pasivo y está compuesto por la deuda pública y pasivos estimados, entre ellos la deuda pública por \$2.658.494 con el 58.66% del total de

pasivos no corrientes es la cifra mas representativa y corresponde a operaciones de financiamiento interno mediante préstamos del gobierno general, el restante 41,34% de pasivos no corriente lo componen los pasivos estimados que son las provisiones para pensiones por \$1.873.569.

Por otra parte el patrimonio con \$19.257.423 y el 77,74% del total pasivo más patrimonio, refleja en el resultado fiscal acumulado de vigencias anteriores o capital fiscal la cifra mas representativa con \$13.009.803 es decir el 52,52% del total pasivo mas patrimonio y el 67,56% del total patrimonial.

1.2.2. Estado de Resultados

	2009	%
INGRESOS OPERACIONALES	19.822.771	100,00%
Ingresos fiscales	4.992.362	25,18%
Transferencias	14.830.409	74,82%
GASTOS OPERACIONALES	18.508.075	93,37%
Gastos administracion	4.470.054	22,55%
De operación	1.579.302	7,97%
Transferencias	864.712	4,36%
Gasto social	11.594.007	58,49%
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	1.314.696	6,63%
OTROS INGRESOS	235.164	1,19%
Financieros	235.164	1,19%
OTROS GASTOS	310.342	1,57%
Intereses	310.342	1,57%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	1.239.518	6,25%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2009 - Pradera Valle

El Municipio de Pradera Valle para el año 2009 presenta un Excedente del ejercicio de \$1.239.518 que representa el 6,25% de los ingresos operacionales,

los ingresos por transferencias ocupan el 74,82% sobre los ingresos operacionales con \$14.830.409 , dentro de este rubro el sistema general de participaciones para salud, educación, propósito general, agua potable y saneamiento y programas de alimentación escolar es el mas representativo con \$8.912.081 es el 44,96% del total de ingresos operacionales, la mayor participación de los anteriores está en la salud con \$2.768.871 es decir el 31,07% del total de ingresos por transferencias del sistema general de participaciones; Otra cifra importante en la situación financiera del año 2009 es el gastos social en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, recreación y deporte, cultura, desarrollo comunitario y bienestar social, medio ambiente y subsidios asignados con el 58,49% del total de ingresos operacionales por \$11.594.007, entre los anteriores conceptos el más representativo es el gasto correspondiente a salud por \$8.335.686 que ocupa el 71,90% sobre el total de gasto social, distribuidos en sueldos, gastos generales, fortalecimiento institucional para la prestación de salud, acciones de salud pública y el régimen subsidiado por \$3.305.991 es la cifra más alta de este rubro con 39,66% del mismo.

Al analizar el Estado de resultados del año 2009 del Municipio de pradera se evidencia que el ingreso tiene una destinación específica y en el gasto se confirma que el dinero fue utilizado para dicho propósito, como es el caso de la salud, además las cifras son similares al año 2008.

1.3 AÑO 2010

ACTIVO	2010	%	PASIVO	2010	%
CORRIENTE	21,231,280	58.42%	CORRIENTE	2,272,072	6.25%
Efectivo	5,430,903	14.94%	Cuentas por pagar	2,196,094	6.04%
Rentas por cobrar	6,729,776	18.52%	Obligaciones laborales	75,978	0.21%
Deudores	9,070,601	24.96%	Otros pasivos	0	
			NO CORRIENTE	5,352,898	14.73%
NO CORRIENTE	15,109,737	41.58%	Deuda publica	1,259,868	3.47%
Inversiones	527,834	1.45%	Pasivos estimados	4,093,030	11.26%
Propiedad, planta y equipos	6,961,875	19.16%	TOTAL PASIVO	7,624,970	20.98%
Bienes de beneficio y uso publico	3,498,275	9.63%			
Otros activos	4,121,753	11.34%	PATRIMONIO	28,716,047	79.02%
			Hacienda publica	28,716,047	79.02%
TOTAL ACTIVO	36,341,017	100.00%	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	36,341,017	100.00%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2010 - Pradera Valle

Para el año 2010 el Activo asciende a \$36.341.017 cuya mayor participación la representa el activo corriente con 58,42% del total de activos con \$21.231.280, donde los deudores por \$9.070.601 con el 24,96% del total de activos, entre estos los recursos entregados en administración a FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales) y manejados a través de encargos fiduciarios ocupan el 56,48% del total de deudores con \$5.123.041, también es considerable la participación de las rentas por cobrar de 18,52% por \$6.729.776 de total de activos, estas corresponden a rentas por cobrar vigencia anterior y vigencia actual, donde la vigencia actual con el Impuesto predial unificado, Impuesto de industria y comercio, Impuesto de espectáculos públicos, Impuesto de delineación urbana, Impuesto de avisos y tableros, Impuesto degüello de ganado mayor, Impuesto sobre vehículos automotores, Sobretasa a la gasolina y Otros impuestos municipales ocupan el 66,45% del total de rentas por cobrar con \$4.269.997, de estos anteriores la cuenta por cobrar del impuesto predial unificado es el más alto con \$4.134.923 es decir el 96,84% de las rentas por cobrar de vigencia actual, lo que demuestra que fue efectiva la recuperación de rentas por

cobrar de años anteriores, en comparación con el año 2008 y 2009, donde el porcentaje más alto correspondía a cartera vencida de periodos anteriores.

Los activos no corrientes ascienden a \$15.109.737 con un 41,58% del total de activos, dentro de este rubro la cifra más representativa es la que corresponde a propiedad planta y equipo por \$6.961.875 equivalente al 46,08% de los activos no corrientes, compuesto por terrenos, edificaciones, plantas, ductos y túneles, redes líneas y cables, muebles y enseres, equipos de computación y comunicación, Equipo de transporte, tracción y elevación; de los mencionados anteriormente las edificaciones ocupan el 86,90% del total de la propiedad, planta y equipo con \$6.050.040 que permanece constante en comparación al año 2009 y donde la inversión en las escuelas y colegios ocupa el 38,07% de las edificaciones por \$2.303.585.

En cuanto al pasivo el año 2010 presenta un acumulado de pasivo no corriente \$5.352.898 que representa el 14,73% del total pasivo más patrimonio y el 70,20% del total pasivo y está compuesto por la deuda pública y pasivos estimados, entre ellos este último rubro que corresponden a provisiones para pensiones y la valoración económica de pensiones en la que se tiene en cuenta el cambio de valor de dinero en el tiempo y la probabilidad de pago de las mismas, a esto se le llama calculo actuarial de pensiones por \$4.093.030 es decir un 76,46% del total pasivos no corrientes, por otra parte, la deuda pública disminuyo a \$1.259.868 con el 23,54% del total de pasivos lo que demuestra el pago de operaciones de financiamiento interno mediante préstamos del gobierno general.

El patrimonio con \$28.716.047 y el 79,02% del total pasivo más patrimonio, refleja en el resultado fiscal acumulado de vigencias anteriores o capital fiscal la cifra más representativa con \$13.704.758 es decir el 37,71% del total pasivo más patrimonio y el 71,86% del total patrimonial.

1.3.2 Estado de Resultados

	2010	%
INGRESOS OPERACIONALES	22.769.007	100,00%
Ingresos fiscales	10.053.924	44,16%
Transferencias	12.715.083	55,84%
GASTOS OPERACIONALES	19.059.923	83,71%
Gastos administracion	5.378.281	23,62%
De operación	1.065.548	4,68%
Transferencias	1.098.247	4,82%
Gasto social	11.517.847	50,59%
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	3.709.084	16,29%
OTROS INGRESOS	869.502	3,82%
Financieros	869.502	3,82%
OTROS GASTOS	213.661	0,94%
Intereses	213.661	0,94%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	4.364.925	19,17%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2010 - Pradera Valle

El Municipio de Pradera Valle para el año 2010 presenta un Excedente del ejercicio de \$4.364.925 que representa el 19,17% de los ingresos operacionales, que aumento en comparación al año 2009 por el crecimiento en los ingresos fiscales que están relacionados directamente con la reducción de las rentas por cobrar de años anteriores; los ingresos por transferencias ocupan el 55,84% sobre los ingresos operacionales con \$12.715.083, dentro de este rubro el sistema general de participaciones para salud, educación, propósito general, agua potable y saneamiento y programas de alimentación escolar es el mas representativo con \$9.372.280 es el 41,16% del total de ingresos operacionales, la mayor participación de los anteriores está en la salud con \$4.671.049 es decir el 49,84% del total de ingresos por transferencias del sistema general de participaciones; otra cifra importante en la situación financiera del año 2010 es el gastos social en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, recreación y deporte, cultura, desarrollo comunitario y bienestar social, medio ambiente y

subsidios asignados con el 50,59% del total de ingresos operacionales por \$11.517.847, entre los anteriores conceptos el mas representativo es el gasto correspondiente a salud por \$8.633.750 que ocupa el 74,96% del gasto social distribuidos en sueldos, gastos generales, fortalecimiento institucional para la prestación de salud, acciones de salud pública y el régimen subsidiado por \$6.343.931 es la cifra más alta de este rubro con 73,48% del mismo.

1.4 AÑO 2011

1.4.1. Balance General

ACTIVO	2011	%	PASIVO	2011	%
CORRIENTE	23,517,711	70.22%	CORRIENTE	1,362,433	4.07%
Efectivo	4,523,564	13.51%	Cuentas por pagar	1,300,117	3.88%
Rentas por cobrar	8,328,358	24.87%	Obligaciones laborales	62,316	0.19%
Deudores	10,665,759	31.85%	Otros pasivos		
			NO CORRIENTE	6,312,489	18.85%
NO CORRIENTE	9,973,023	29.78%	Deuda publica	0	0.00%
Inversiones	537,834	1.61%	Pasivos Estimados	6,312,489	18.85%
Propiedad, planta y equipos	4,161,832	12.43%	TOTAL PASIVO	7,674,922	22.92%
Bienes de beneficio y uso publico	1,187,380	3.55%	PATRIMONIO	25,815,812	77.08%
Otros activos	4,095,917	12.23%	Hacienda publica	25,815,812	77.08%
TOTAL ACTIVO	33,490,734	100.00%	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	33,490,734	100.00%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2011 - Pradera Valle

Para el año 2011 el Activo asciende a \$33.490.734 cuya mayor participación la representa el activo corriente con 70,22% del total de activos con \$23.517.711, donde los deudores por \$10.665.759 con el 31,85% del total de activos, entre estos los recursos entregados en administración a FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales) y manejados a través de encargos fiduciarios ocupan el 56,56% del total de deudores con \$6.026.091, también es considerable la participación de las rentas por cobrar de 24,87% por \$8.328.358

de total de activos, estas corresponden a rentas por cobrar vigencia anterior y vigencia actual, donde la vigencia actual con el Impuesto predial unificado, Impuesto de industria y comercio, Impuesto de espectáculos públicos, Impuesto de delineación urbana, Impuesto de avisos y tableros, Impuesto degüello de ganado mayor, Impuesto sobre vehículos automotores, Sobretasa a la gasolina y Otros impuestos municipales ocupan el 73,80% del total de rentas por cobrar con \$6.146.519, de estos anteriores la cuenta por cobrar del impuesto predial unificado es el más alto con \$5.746.609 es decir el 93,49% de las rentas por cobrar de vigencia actual, un comportamiento similar al año 2010.

Los activos no corrientes ascienden a \$9.973.023 con un 29,78% del total de activos, dentro de este rubro la cifra más representativa es la que corresponde a propiedad planta y equipo por \$4.161.832 equivalente al 12,43% de los activos, compuesto por terrenos, edificaciones, plantas, ductos y túneles, redes líneas y cables, muebles y enseres, equipos de computación y comunicación, Equipo de transporte, tracción y elevación; de los mencionados anteriormente las edificaciones con \$6.050.040 permanece constante en comparación al año 2010 y donde la inversión en las escuelas y colegios ocupa el 38,07% de las edificaciones por \$2.303.585, en relación 2010 se presentó disminución en la propiedad planta y equipo debido al aumento proporcional de la depreciación acumulada que para el 2011 asciende a \$7.520.660.

En cuanto al pasivo el año 2011 presenta un acumulado de pasivo no corriente \$6.312.489 que representa el 15,86% del total pasivo más patrimonio y el 82,25% del total pasivo y está compuesto por pasivos estimados que corresponden a provisiones para pensiones y la valoración económica de pensiones en la que se tiene en cuenta el cambio de valor de dinero en el tiempo y la probabilidad de pago de las mismas, a esto se le llama calculo actuarial de pensiones.

El patrimonio con \$25.815.812 y el 77,08% del total pasivo más patrimonio, refleja en el resultado fiscal acumulado de vigencias anteriores o capital fiscal la cifra más representativa con \$12.881.226 es decir el 38,46% del total pasivo más patrimonio y el 49,89% del total patrimonial.

1.4.2 Estado de Resultados

	2011	%
INGRESOS OPERACIONALES	26.577.484	100,00%
Ingresos fiscales	8.302.059	31,24%
Transferencias	18.275.425	68,76%
GASTOS OPERACIONALES	23.105.663	86,94%
Gastos administracion	5.852.872	22,02%
De operación	1.195.196	4,50%
Transferencias	856.294	3,22%
Gasto social	15.201.301	57,20%
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	3.471.821	13,06%
OTROS INGRESOS	1.405.291	5,29%
Financieros	1.405.291	5,29%
OTROS GASTOS	70.045	0,26%
Intereses	70.045	0,26%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	4.807.067	18,09%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2011 - Pradera Valle

El Municipio de Pradera Valle para el año 2011 presenta un Excedente del ejercicio de \$4.807.067 que representa el 18,09% de los ingresos operacionales, los ingresos por transferencias ocupan el 68,76% sobre los ingresos operacionales con \$18.275.425, dentro de este rubro el sistema general de participaciones para salud, educación, propósito general, agua potable y saneamiento y programas de alimentación escolar es el más representativo con \$14.708.221 es el 55,34% del total de ingresos operacionales, la mayor participación de los anteriores está en la salud con \$9.769.545 es decir el 66,42% del total de ingresos por transferencias del sistema general de participaciones;

otra cifra importante en la situación financiera del año 2011 es el gastos social en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, recreación y deporte, cultura, desarrollo comunitario y bienestar social, medio ambiente y subsidios asignados con el 57,20% del total de ingresos operacionales por \$15.201.301, entre los anteriores conceptos el mas representativo es el gasto correspondiente a salud por \$10.405.509 que ocupa el 68,45% del gasto social distribuidos en sueldos, gastos generales, fortalecimiento institucional para la prestación de salud, acciones de salud pública y el régimen subsidiado por \$9.086.436 es la cifra más alta de este rubro con 87,32.% del mismo.

1.5 AÑO 2012

1.5.1 Balance General

ACTIVO	2012	%	PASIVO	2012	%
CORRIENTE	23,338,384	71.47%	CORRIENTE	994,033	3.04%
Efectivo	2,970,615	9.10%	Cuentas por pagar	977,251	2.99%
Rentas por cobrar	4,429,709	13.57%	Obligaciones laborales	16,782	0.05%
Deudores	15,938,060	48.81%			
			NO CORRIENTE	8,531,948	26.13%
NO CORRIENTE	9,314,140	28.53%	Deuda publica	0	0.00%
			Pasivos Estimados	8,531,948	26.13%
Inversiones	527,834	1.62%	TOTAL PASIVO	9,525,981	29.17%
Propiedad, planta y equipos	4,234,037	12.97%			
Bienes de beneficio y uso publico	973,585	2.98%	PATRIMONIO	23,126,543	70.83%
Otros activos	3,578,684	10.96%	Hacienda publica	23,126,543	70.83%
TOTAL ACTIVO	32,652,524	100.00%	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	32,652,524	100.00%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2012 - Pradera Valle

Para el año 2012 el Activo asciende a \$32.652.524 cuya mayor participación la representa el activo corriente con 71,47% del total de activos con \$23.338.384, donde los deudores por \$15.938.060 con el 31,85% del total de activos, entre estos los recursos entregados en administración a FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales) y manejados a través de encargos fiduciarios ocupan el 62,75% del total de deudores con \$10.000.693, también es

considerable la participación de las rentas por cobrar de 13,57% por \$4.429.709 de total de activos, estas corresponden a rentas por cobrar vigencia anterior y vigencia actual, donde la vigencia anterior con el Impuesto predial unificado, Impuesto de industria y comercio, Impuesto de avisos y tableros y Otros impuestos municipales ocupan el 73,01% del total de rentas por cobrar con \$3.234.149, de estos anteriores la cuenta por cobrar del impuesto predial unificado es el más alto con \$2.905.908 es decir el 89,85% de las rentas por cobrar de vigencia anterior, teniendo en cuenta los datos del año 2011 donde la cartera por vigencia actual era considerable y para el año 2012 lo correspondiente a deudores por vigencia anterior es representativa, se puede deducir que el recaudo de impuestos durante el año 2011 fue poco efectivo.

Los activos no corrientes ascienden a \$9.314.140 con un 28,53% del total de activos, dentro de este rubro la cifra más representativa es la que corresponde a propiedad planta y equipo por \$4.234.037 equivalente al 12,97% de los, compuesto por terrenos, edificaciones, plantas, ductos y túneles, redes líneas y cables, muebles y enseres, equipos de computación y comunicación, Equipo de transporte, tracción y elevación; de los mencionados anteriormente las edificaciones con \$6.050.040 permanece constante en comparación al año 2011 y donde la inversión en las escuelas y colegios ocupa el 38,07% de las edificaciones por \$2.303.585, en relación 2011 se presentó aumento proporcional de la depreciación acumulada que para el año 2012 asciende a \$7.828.504 y en el año 2011 fue de \$7.52.660.

En cuanto al pasivo el año 2012 presenta un acumulado de pasivo no corriente \$8.531.948 que representa el 26,13% del total pasivo más patrimonio y el 89,57% del total pasivo y está compuesto por pasivos estimados que corresponden a provisiones para pensiones y la valoración económica de pensiones en la que se tiene en cuenta el cambio de valor de dinero en el tiempo y la probabilidad de pago de las mismas, a esto se le llama calculo actuarial de pensiones.

El patrimonio con \$23.126.543 y el 70,83% del total pasivo más patrimonio, refleja en el resultado fiscal acumulado de vigencias anteriores o capital fiscal la cifra más representativa con \$17.142.366 es decir el 52,50% del total pasivo más patrimonio y el 74,12% del total patrimonial.

1.5.2 Estado de Resultados

	2012	%
INGRESOS OPERACIONALES	26.577.484	100,00%
Ingresos fiscales	8.302.059	31,24%
Transferencias	18.275.425	68,76%
GASTOS OPERACIONALES	23.105.663	86,94%
Gastos administracion	5.852.872	22,02%
De operación	1.195.196	4,50%
Transferencias	856.294	3,22%
Gasto social	15.201.301	57,20%
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	3.471.821	13,06%
OTROS INGRESOS	1.405.291	5,29%
Financieros	1.405.291	5,29%
OTROS GASTOS	70.045	0,26%
Intereses	70.045	0,26%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	4.807.067	18,09%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2012 - Pradera Valle

El Municipio de Pradera Valle para el año 2012 presenta un Excedente del ejercicio de \$4.807.067 que representa el 18,09% de los ingresos operacionales, los ingresos por transferencias ocupan el 68,76% sobre los ingresos operacionales con \$18.275.425, dentro de este rubro el sistema general de participaciones para salud, educación, propósito general, agua potable y saneamiento y programas de alimentación escolar es el más representativo con \$14.708.221 es el 55,34% del total de ingresos operacionales, la mayor participación de los anteriores está en la salud con \$9.769.545 es decir el 66,42%

del total de ingresos por transferencias del sistema general de participaciones; otra cifra importante en la situación financiera del año 2012 es el gastos social en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, recreación y deporte, cultura, desarrollo comunitario y bienestar social, medio ambiente y subsidios asignados con el 57,20% del total de ingresos operacionales por \$15.201.301, entre los anteriores conceptos el más representativo es el gasto correspondiente a salud por \$10.405.509 que ocupa el 68,45% del gasto social distribuidos en sueldos, gastos generales, fortalecimiento institucional para la prestación de salud, acciones de salud pública y el régimen subsidiado por \$9.086.436 es la cifra más alta de este rubro con 87,32.% del mismo.

1.6 AÑO 2013

1.6.1 Balance General

ACTIVO	2013	%	PASIVO	2013	%
CORRIENTE	11,349,967	32.29%	CORRIENTE	611,429	1.74%
Efectivo	4,865,707	13.84%	Cuentas por pagar	611,429	1.74%
Rentas por cobrar	6,458,425	18.37%	Obligaciones laborales	0	0.00%
Deudores	25,935	0.07%			
NO CORRIENTE	23,798,449	67.71%	NO CORRIENTE	11,945,638	33.99%
Inversiones	527,834	1.50%	Deuda publica	0	0.00%
Propiedad, planta y equipos	4,158,779	11.83%	Pasivos Estimados	11,945,638	33.99%
Bienes de beneficio y uso publico	759,790	2.16%	TOTAL PASIVO	12,557,067	35.73%
Otros activos	18,352,046	52.21%	PATRIMONIO	22,591,349	64.27%
TOTAL ACTIVO	35,148,416	100.00%	Hacienda publica	22,594,349	64.28%
			TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	35,148,416	100.00%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2013 - Pradera Valle

Para el año 2013 el Activo asciende a \$35.148.416 cuya mayor participación la representa los activos no corrientes ascienden a \$23.798.449 con un 67,71% del total de activos, dentro de este rubro la cifra más representativa es la que

corresponde a Otros activos por \$18.352.046 con el 52,21% del total de activos, para el año 2013 se establece la reserva financiera actuarial que es el reconocimiento contable que sustenta la revelación del pasivo pensional de los encargos fiduciarios y asciende a \$14.929.587 o el 81,35% de los Otros activos, en segundo lugar la propiedad planta y equipo por \$4.158.779 equivalente al 11,83% de los activos, compuesto por terrenos, edificaciones, plantas, ductos y túneles, redes líneas y cables, muebles y enseres, equipos de computación y comunicación, Equipo de transporte, tracción y elevación; de los mencionados anteriormente las edificaciones con \$6.050.040 permanece constante en comparación al año 2012 y donde la inversión en las escuelas y colegios ocupa el 38,07% de las edificaciones por \$2.303.585, en relación 2012 se presentó disminución en la propiedad planta y equipo debido al aumento proporcional de la depreciación acumulada que para el año 2012 asciende a \$8.138.864.

El activo corriente con 32,29% del total de activos con \$11.349.967, donde las rentas por cobrar de 18,37% por \$6.458.425 de total de activos, estas corresponden a rentas por cobrar vigencia anterior y vigencia actual, donde la vigencia anterior con el Impuesto predial unificado, Impuesto de industria y comercio, Impuesto de avisos y tableros y Otros impuestos municipales ocupan el 75,66% del total de rentas por cobrar con \$4.886.729, de estos anteriores la cuenta por cobrar del impuesto predial unificado es el más alto con \$4.426.178 es decir el 90,58% de las rentas por cobrar de vigencia anterior, un aspecto relevante para el año 2013 es la reducción notable en los deudores, dado que solo posee cuantía de \$25.835 de Otros deudores específicamente los embargos judiciales.

En cuanto al pasivo el año 2013 presenta un acumulado de pasivo no corriente \$11.945.638 que representa el 33,99% del total pasivo más patrimonio y el 95,13% del total pasivo y está compuesto por pasivos estimados que corresponden a provisiones para pensiones y la valoración económica de pensiones en la que se tiene en cuenta el cambio de valor de dinero en el tiempo y

la probabilidad de pago de las mismas, a esto se le llama calculo actuarial de pensiones.

El patrimonio con \$22.591.349 y el 64,27% del total pasivo más patrimonio, refleja en el resultado fiscal acumulado de vigencias anteriores o capital fiscal la cifra más representativa con \$22.612.607 es decir el 64,33% del total pasivo más patrimonio.

1.6.2 Estado de Resultados

	2013	%
INGRESOS OPERACIONALES	33.512.249	100,00%
Ingresos fiscales	8.953.042	26,72%
Transferencias	24.559.207	73,28%
GASTOS OPERACIONALES	27.893.296	83,23%
Gastos administracion	6.868.003	20,49%
De operación	962.962	2,87%
Transferencias	1.002.158	2,99%
Gasto social	19.060.173	56,88%
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	5.618.953	16,77%
OTROS INGRESOS	856.577	2,56%
Financieros	853.577	2,55%
OTROS GASTOS	57.456	0,17%
Intereses	57.453	0,17%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	6.418.074	19,15%

Fuente: Estado Financiero y Notas a Diciembre 31 de 2013 - Pradera Valle

El Municipio de Pradera Valle para el año 2013 presenta un Excedente del ejercicio de \$6.418.074 que representa el 19,15% de los ingresos operacionales, los ingresos por transferencias ocupan el 73,28% sobre los ingresos operacionales con \$24.559.207, dentro de este rubro el sistema general de participaciones para salud, educación, propósito general, agua potable y saneamiento y programas de alimentación escolar es el más representativo con

\$15.766.571 es el 47,05% del total de ingresos operacionales, la mayor participación de los anteriores está en la salud con \$5.600.958 es decir el 35,52% del total de ingresos por transferencias del sistema general de participaciones; otra cifra importante en la situación financiera del año 2013 es el gastos social en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, recreación y deporte, cultura, desarrollo comunitario y bienestar social, medio ambiente y subsidios asignados con el 56,88 % del total de ingresos operacionales por \$19.060.173, entre los anteriores conceptos el más representativo es el gasto correspondiente a salud por \$12.838.142 que ocupa el 67,36% del gasto social distribuidos en sueldos, gastos generales, fortalecimiento institucional para la prestación de salud, acciones de salud pública y el régimen subsidiado por \$11.540.524 es la cifra más alta de este rubro con 89,89.% del mismo.

2. CARACTERIZACION SITUACION FISCAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 617 DE 2000

En el Municipio de Pradera se hizo preciso acudir a la ley 550 debido que al cierre de la vigencia 1999, el Municipio presentaba déficit fiscal recurrente y creciente, acumulación de pasivos, incapacidad de financiar sus gastos de funcionamiento con Ingreso Corrientes de libre destinación y adicionalmente bajos niveles de recaudo de sus principales rentas (Predial e Industria y Comercio), debido a la ausencia de un estatuto integral de rentas hasta este momento, de programas de fiscalización, cobro y de un sistema actualizado de información.

Dada esta situación inicio un proceso de saneamiento fiscal y financiero, para esos efectos se suscribió un convenio de desempeño con la Nación el 15 de Mayo del año 2000 como requisito previo para que le fuera otorgado un crédito del presupuesto por cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000), sin embargo y pese a las medidas adoptadas en el mismo, la situación financiera del Municipio se vio seriamente comprometida debido a la acumulación de pasivos de vigencias anteriores, con lo cual ascendía la deuda a un total catorce mil millones de pesos (\$14.000.000.000), además del elevado número de demandas presentadas contra la administración. Por ello, mediante la resolución No 1497 del 2 de Agosto de 2002 se dio inicio a un proceso de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, el día 2 de Abril de 2003 se realizó la votación del acuerdo y se suscribió el mismo con voto favorable del 91% de los acreedores y duro hasta la vigencia 2013. El monto del pasivo allí establecido fue de Once mil quinientos cincuenta y siete millones de pesos (\$11.557.000.000).

Los compromisos en el acuerdo se orientaron básicamente a la racionalización del gasto de funcionamiento, cumplir el cronograma de pago de pasivos en el plazo establecido, incrementar los niveles del recaudo de las rentas propias, reestructuración de la deuda pública.

Las acreencias del Municipio de Pradera denominada Entidad Territorial deudora, se dividieron en 4 Grupos con base a lo estipulado en la ley 550 de 1999, así:

- Grupo No 1: Laborales
- Grupo No 2: Instituciones Públicas
- Grupo No 3: Deuda Pública
- Grupo No 4: Proveedores

Sobre los gastos del personal no se acordó ningún tipo de interés corriente ni Moratorio, Para el pago de las acreencias de las Entidades Públicas y de Seguridad social se siguió el siguiente orden:

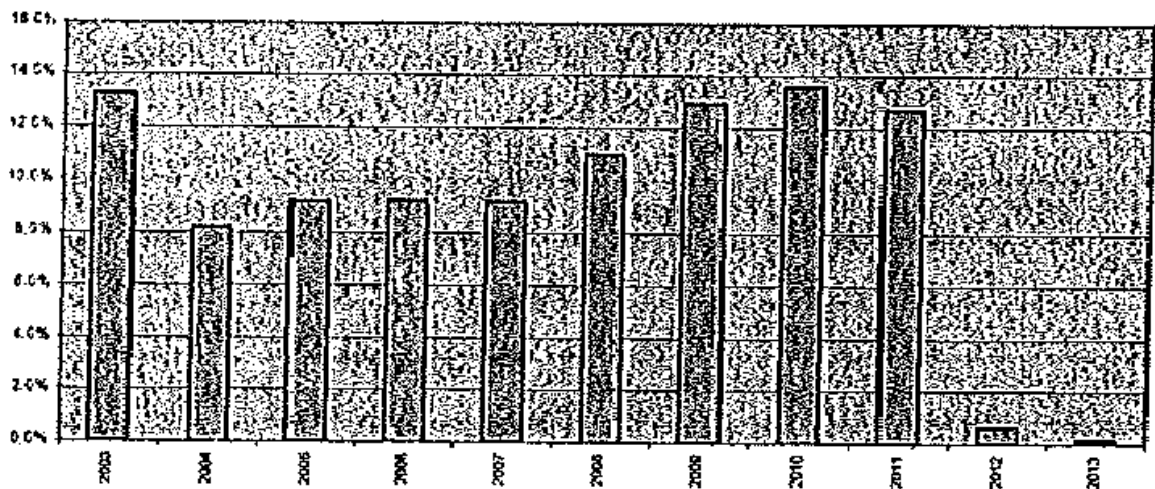
- a.** las de seguridad social por pensiones
- b.** las de seguridad social por salud
- c.** las de aportes parafiscales o legales
- d.** las de Cesantías
- e.** Las de otros descuentos de nómina para entidades públicas y de seguridad Social.
- f.** Las demás entidades públicas.

Para el pago de las obligaciones con la Nación específicamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la Entidad Territorial deudora, es decir el Municipio de Pradera, fueron destinados los recursos del sistema general de participaciones, lo correspondiente a propósito general y los recursos de ahorro propio que fueron generados en los términos del escenario financiero manteniéndose las prioridades según la ley 550 de 1999.

A partir de la vigencia 2003 se contempló un recorte de gastos generales del 72%, donde se debió reducir la nómina, en la cual tenían una base de 300 empleados

pasando de 240 millones de nómina de 148 millones, se examinó la implementación de la reestructuración administrativa del Municipio, además se visualizó la recategorización del Municipio en Categoría Sexta a partir de la Vigencia 2004, con sus correspondientes efectos para los órganos de control, categoría en la cual se encuentra aún el Municipio, A partir del año 2005 el Municipio implementó un programa de cobro coactivo y fiscalización, por esta forma de cobro incrementaron los montos estimados en el escenario financiero (recuperación de cartera y fiscalización), sin excepción, fueron utilizados para el prepago de acreencias, como resultado, en los años siguientes y de acuerdo a las condiciones en que se reestructuro la deuda y el pago de las acreencias, la máxima concentración de pagos se realizó en el 2010 con un 13,6% sobre la totalidad del saldo. Como se observa en al grafica para toda la vida del acuerdo de reestructuración (11 años) las amortizaciones permanecen en niveles del 9% anual.

Perfil de Amortizaciones



Fuente: Informe Situación Fiscal Municipio de Pradera Valle año 2013.

El ahorro propio que consiste en lo Ingresos Corrientes de libre destinación menos los gastos de funcionamiento desde la vigencia 2005 hasta la vigencia 2013 es equivalente al 49% de los ICLD, que fue posible a los parámetros establecidos por la ley 550 de 1999.

CONCLUSIONES

El Estado con el fin de lograr asignar con mayor eficiencia y economía los recursos públicos, en procura de garantizar la viabilidad y sostenibilidad Financiera, además de suplir las necesidades básicas, ha implementado una serie de leyes que permiten administrar a los Municipios y Departamentos con un criterio más objetivo y gerencial, ejemplo de tales leyes son la 550 de 1999 y la 617 del año 2000.

La ley 550 de 1999 tiene como objetivo salvar las empresas y entidades Territoriales que se encuentren en difícil circunstancia financiera, en lo que respecta a las obligaciones adquiridas y con las que no se puede cumplir, dado que no se obtienen los ingresos suficientes para responder a estos pagos, por este motivo se hizo necesaria la intervención del Estado que mediante la ley 550 concedió a las Empresas y en especial a las Entidades Territoriales la posibilidad de utilizar algunos Métodos y Herramientas como los acuerdos de reestructuración que los ayudara a subsanar los pasivos con los diferentes acreedores en un tiempo límite establecido.

La ley 617 de 2000 establece topes a los gastos de funcionamiento según la categoría de la Entidad Territorial y gastos del Municipio, con el fin de sean suplidos con los ingresos Corrientes de Libre destinación y no tener que recurrir a la deuda.

El Municipio de Pradera Valle presento una difícil situación económica por lo que debió recurrir a la implementación del acuerdo de reestructuración de Pasivos, delimitación de gastos y recategorización del Municipio, con el fin de subsanar las obligaciones con los acreedores, hasta el año 2004 en Pradera no se había cumplido con la totalidad de requisitos establecidos en el acuerdo, por lo que se debió implementar una serie de mejoras, métodos y modificaciones en la estructura Municipal para cumplir cabalmente con lo pactado en el acuerdo hasta la vigencia 2013.

BIBLIOGRAFÍA

AKTOUF, Omar. La Metodología de las Ciencias Sociales y el Enfoque Cualitativo en las Organizaciones: una Introducción al Procedimiento Clásico y una Crítica. Tercera Impresión. Santiago de Cali (Colombia): Artes Gráficas del Valle Ltda., 2001.

BARRERO BUITRAGO, Álvaro. Reestructuración Empresarial Comentarios a la ley 550 de 1999: Explicaciones, Doctrina, Modelos y Principales Disposiciones. Primera Edición. Bogotá D.C (Colombia): Ediciones Librería del profesional, 2001.

COL, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY No. 14 DE 1983.

COL, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 550 DE 1999.

COL, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 1116 DE 2006.

COL, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 617 DE 2000.

CUADRADO ROURA, Juan R. Política Económica: Objetivos e Instrumentos. Segunda edición. Madrid (España): Ediciones Mc Graw Hill, 2001. Pág. 61.

Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible – Grupo de Gestión Pública Territorial. Manual de Oferta Institucional del Gobierno Nacional hacia las Entidades Territoriales. 2009. Bogotá D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

DIEZ VELÁSQUEZ, Larry. Análisis de la política fiscal y los cambios introducidos por las administraciones públicas de los gobiernos locales del municipio de Palmira entre el año 1999 al 2005. Trabajo de Grado. Palmira: Universidad del

Valle. Facultad de Ciencias de la Administración. Programa Académico de Contaduría Pública. 2007.

Estados financieros y notas a los Estados financieros a diciembre 31 de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 del Municipio de Pradera valle.

HERNANDEZ DE LEON, Lucy; PARRA VALENCIA, José Nelson. Manual De Tipo de Ingresos y Gastos Municipales. Bogotá, D.E (Colombia): Edición Príncipe, 1989.

FONDO DE CULTURA ECONOMICA, Ensayos de Política Fiscal Selección de Héctor Assael. Primera Edición, México D.F, 1973.

Informes de Situación Fiscal del Municipio de Pradera entre las vigencias Fiscales del año 2000 a 2013.

LORZA FRANCO, Maribel. Análisis de la política fiscal y los cambios introducidos por las administraciones públicas de los gobiernos locales del municipio de cerrito entre los años 2004 a 2008. Trabajo de Grado. Palmira: Universidad del Valle. Facultad de Ciencias de la Administración. Programa Académico de Contaduría Pública. 2009.

MALHOTRA, Naresh K. Investigación de Marcado: Un enfoque práctico. México: Prentice Hall, 1997.

MEDINA REVELO, Jhon y ZAPATA RAMOS, Victoria. Manejo de la política fiscal en el Municipio de Yumbo – valle en los años 2003-2008. Trabajo de Grado. Palmira: Universidad del Valle. Facultad de Ciencias de la Administración. Programa Académico de Contaduría Pública. 2009.

MUSGRAVE, Peggy B.; MUSGRAVE, Richard A. Hacienda Pública: Teórica y Aplicada. Quinta edición. Madrid (España): Ediciones Mc Graw Hill, 1992. Pág. 130.

NORTH, Douglass. Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico, México, Fondo de Cultura Económica. (1990).

SANTIAGO LOMELIN, Carlos Y TRIVIÑO VÁSQUEZ, Jessica. Descripción del comportamiento de la política fiscal del municipio de Tuluá del año 2003 – 2008. Trabajo de Grado. Palmira: Universidad del Valle. Facultad de Ciencias de la Administración. Programa Académico de Contaduría Pública. 2009.

MORENO OSPINA, Carlos, Escuela superior de Administración Publica serie de documentos: Pensamiento Administrativo Publico. Finanzas Municipales y Ajuste Fiscal. Imprenta Nacional de Colombia, 2004.

RAMIREZ MILLAN, Jesús. Teoría del Estado. Capitulo II. Derecho Constitucional Sinaloense.

Resolución No 1497 del 2 de Agosto de 2002.

ANEXOS

1. Balance General Detallado y Comparativo año 2012 - 2013 Municipio de Pradera Valle

ANEXO No. 2
MUNICIPIO DE PRADERA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31
(cifras en miles de pesos)

Codigo ACTIVO	2013	2012	codigo PASIVO	2013	2012
CORRIENTE			CORRIENTE		
11 Efectivo	11,349,967	23,338,384	24 Cuentas por pagar	12,557,067	9,525,981
1110 Bancos y corporaciones	4,865,707	2,970,615		611,423	977,251
13 Rentas por cobrar	4,865,707	2,970,615	2403 Transferencias	0	367
1305 Vigencia actual	6,458,425	4,423,709	2425 Acreedores	611,423	925,719
1310 Vigencia anterior	1,571,696	1,195,560	2436 Retencion en la fuente e impuesto de tir	0	51,165
	4,868,729	3,234,149	25 Obligaciones laborales	0	16,782
14 Deudores	25,835	15,938,060	2505 Salarios y prestaciones sociales	0	16,782
1401 Ingresos no tributarios	0	5,898,701			
1413 Transferencias por cobrar	0	12,831	2700 Pasivos estimados	11,945,638	8,531,948
1424 Recursos entregados en administracion	0	10,000,693	2720 Provision para pensiones	11,945,638	8,531,948
1470 Otros deudores	25,835	25,835			
NO CORRIENTE	23,798,449	9,314,140			
12 Inversiones	527,834	527,834			
1208 Inversiones patrimoniales	527,834	527,834			
16 Propiedades planta y equipo	4,158,779	4,234,037	TOTAL PASIVO	12,557,067	9,525,981
1605 Terrenos	1,480,118	1,304,358			
1640 Edificaciones	6,050,040	6,050,040			
1645 Plantas y ductos	108,411	108,411			
1650 Redes, lineas y cables	3,801,710	3,801,710			
1655 Maquinaria y equipo	3,500	3,500			
1665 Muebles, enseres y equipos de oficina	158,641	158,641			
1670 Equipos de comunicacion y computacion	373,815	314,463			
1675 Equio de transporte, traccion y elevacion	321,408	321,408			
1685 Depreciacion acumulada	(8,138,864)	(7,828,504)			

ANEXO No. 2
MUNICIPIO DE PRADERA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31
(cifras en miles de pesos)

Código	2013	2012	código	2013	2012
17 Bienes de beneficio y uso publico	759,790	973,585	PATRIMONIO	22,591,349	23,126,543
1710 Bienes de uso publico	5,344,853	5,344,853			
1785 Amort acum de bienes de uso publico	(4,585,063)	(4,371,268)	3105 Capital fiscal	22,612,607	17,142,366
19 Otros activos	18,352,046	3,578,684	3110 Resultados del ejercicio	6,418,074	6,010,789
1901 Reserva financiera actual	14,929,587	0	3115 Superavit por valorización	3,422,459	3,565,766
1970 Intangibles	129,080	129,080	3125 Patrimonio publico incorporado	(9,861,791)	(3,592,378)
1975 Amortización acumulada de intangibles	(129,080)	(116,162)			
1999 Valorizaciones	3,422,459	3,565,766			
TOTAL ACTIVO	35,148,416	32,652,524	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	35,148,416	32,652,524

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

8120 Litigios y demandas	0	5,004,833
9120 Responsabilidades contingentes	5,004,833	5,004,833

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

8905 Derechos contingentes x cntra	0	5,004,833
9905 Responsabilidades contingentes x co	5,057,833	5,004,833

FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ADOLFO LEON ESCOBAR PINEDA

FIRMA: SECRETARIO DE HACIENDA
NOMBRE: JOSE LUIS ESCOBAR CAICEDO

FIRMA: CONTADOR
NOMBRE: LUIS IVAN DONCEL AGUDELO
T. P. 43868-T

2. Estado de Resultados Comparativo y Detallado año 2012-2013 Municipio de Pradera Valle

ANEXO No. 4
MUNICIPIO DE PRADERA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
COMPARATIVO A DICIEMBRE 31
(Cifras en miles de pesos)

	2013	2012
INGRESOS OPERACIONALES	33.612.249	26.677.484
41 Ingresos fiscales	8.953.042	8.302.059
4105 Tributarios	6.620.473	6.038.782
4110 No tributarios	2.332.569	2.263.277
44 Transferencias	24.659.207	18.276.426
4408 Sistema general de participaciones	15.766.571	14.708.221
4421 Sistema general de seguridad social	6.402.110	3.215.881
4428 Otras transferencias	2.390.526	351.323
GASTOS OPERACIONALES	27.893.296	23.105.663
51 De administración	6.868.003	6.862.872
5101 Sueldos y salarios	2.016.565	938.522
5102 Contribuciones imputadas	3.716.816	2.584.788
5103 Contribuciones efectivas	313.933	149.518
5104 Aportes sobre la nómina	62.996	28.349
5111 Generales	758.693	2.151.695
52 De operación	962.962	1.195.196
5202 Sueldos y salarios	373.824	198.832
5204 Contribuciones efectivas	82.176	32.994
5207 Aportes sobre la nómina	16.975	6.277
5211 Generales	489.987	957.093
54 Transferencias	1.002.158	866.294
5423 Otras transferencias	1.002.158	866.294
55 Gasto social	19.060.173	16.201.301
5501 Educación	1.757.326	1.695.666
5502 Salud	12.838.142	10.405.509
5503 Agua potable y saneamiento básico	1.814.540	1.118.977
5505 Recreación y deporte	404.564	280.635
5506 Cultura	668.712	501.211
5507 Desarrollo comunitario y bienestar social	1.666.116	950.350
5508 Medio ambiente, agua potable y saneamiento básico	10.000	0
5550 Subsidios asignados	100.773	238.953
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	5.618.953	3.471.821
OTROS INGRESOS	866.677	1.405.291
4805 Financieros	9.126	1.015.620
4808 Otros ingresos ordinarios	1	0
4810 Extraordinarios	847.450	389.671
OTROS GASTOS	57.456	70.046
5801 Intereses	3.046	0
5802 Comisiones	54.410	53.578
5815 Ajustes de ejercicios anteriores	0	16.467
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	6.418.074	4.807.067

FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: ADOLFO LEON ESCOBAR PINEDA

FIRMA: SECRETARIO DE HACIENDA

NOMBRE: JOSE LUIS ESCOBAR CAICEDO

FIRMA: CONTADOR

NOMBRE: LUIS IVAN DONCEL AGUDELO

T. P. 43868-T

3. Balance General Detallado y Comparativo año 2010 - 2011 Municipio de Pradera Valle

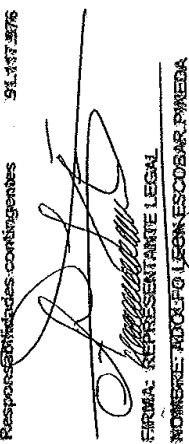
ANEXO No. 2
MUNICIPIO DE PRADERA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31
(cifras en miles de pesos)

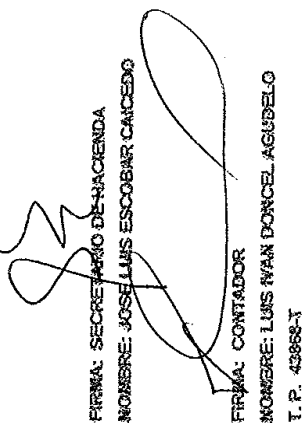
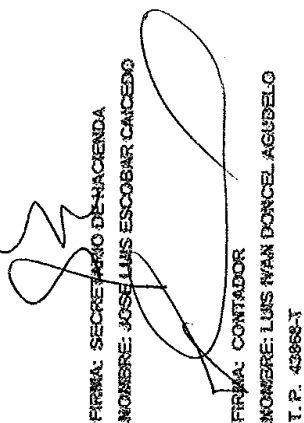
Código ACTIVO	2011	2010	código PASIVO	2011	2010
CORRIENTE (NOTA 4)	23.517.711	21.224.280	CORRIENTE (NOTA 5)	1.362.433	2.272.072
11 Efectivo	4.523.564	5.430.903	24 Cuentas por pagar	1.300.197	2.155.694
1110 Bancos y corporaciones	4.523.564	5.430.903	2401 Adquisición de bienes y servicios	0	254.984
13 Rentas por cobrar	8.328.388	6.729.775	2403 Transferencias	51.107	67.215
1305 Vigencia actual	6.146.519	4.269.997	2422 Intereses por pagar	0	0
1310 Vigencia anterior	2.181.869	2.459.779	2425 Acreedores	1.119.516	1.761.955
44 Deudores	10.665.759	9.070.601	2427 Gastos financieros por pagar	0	0
1401 Ingresos no tributarios	4.487.627	3.167.284	2430 Subsidios asignados	120.463	99.966
1413 Transferencias por cobrar	0	628.235	2436 Retención en la fuente e impuesto de	9.031	12.274
1424 Recursos entregados en administración	6.026.091	5.123.041	25 Obligaciones laborales	62.316	75.978
1470 Otros deudores	152.041	152.041	2505 Salarios y prestaciones sociales	62.316	75.978
NO CORRIENTE (NOTA 5)	9.973.023	15.105.737	2510 Pensiones y prestaciones económicas	0	0
12 Inversiones	527.834	527.834	29 Otros pasivos	0	0
1203 Inversiones patrimoniales	527.834	527.834	2905 Recaudos a favor de terceros	0	0
16 Propiedades, plantas y equipo	4.161.692	6.361.375	NO CORRIENTE (NOTA 7)	6.312.489	5.352.838
1605 Terrenos	1.104.368	1.104.368	22 Deuda pública	0	1.259.868
1640 Edificaciones	6.050.040	6.050.040	2208 Deuda pública interna largo plazo	0	468.562
1645 Puentes y ductos	108.411	108.411	2307 Operaciones de financiamiento interno	0	721.368
1650 Redes, líneas y cables	3.801.710	3.801.710	27 Pasivos estimados	6.312.489	4.093.830
1655 Maquinaria y equipo	3.500	3.500	2720 Provisión para pensiones	6.312.489	4.093.830
1655 Maestros, enseres y equipos de oficina	158.641	133.941	TOTAL PASIVO	7.674.922	7.624.970
1670 Equipos de comunicación y computación	251.682	218.642			
1675 Equipo de transporte, tracción y elevación	204.200	204.200			
1685 Depreciación acumulada	(7.520.660)	(4.668.937)			

ANEXO No. 2
MUNICIPIO DE PRADERA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A SEPTIEMBRE 30
(cifras en miles de pesos)

Código ACTIVO	2011	2010	Código PASIVO	2011	2010
17 Bienes de beneficio y uso público	1.187.388	3.498.275	3105 Capital fiscal	12.881.236	13.704.758
1710 Bienes de uso público	5.344.853	5.344.853	3110 Resultados del ejercicio	4.807.957	4.354.525
1785 Amort acum de bienes de uso público	(4.157.473)	(1.846.578)	3115 Superavit por valorización	4.057.163	4.057.163
18 Otros activos	4.055.917	4.121.753	3125 Patrimonio público incorporado	4.970.355	6.589.201
1870 Intangibles	129.080	129.080			
1875 Amortización acumulada de intangibles	(90.326)	(94.490)			
1999 Valorizaciones	4.057.163	4.057.163			
TOTAL ACTIVO	33.490.734	36.341.817	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	33.490.734	36.341.817

Cuentas de Orden Deudoras	2011	2010	Cuentas de Orden Acreedores	2011	2010
9128 Legajos y demandas	91.117.575	40.914.547	912805 Derechos contingentes x contra	91.117.575	40.914.547
9129 Responsabilidades contingentes	91.117.576	41.068.884	912905 Responsabilidades contingentes x	91.117.576	41.068.884


 FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: RODOLFO LEON ESCOBAR Pineda


 FIRMA: SECRETARIO DE HACIENDA
 NOMBRE: JOSE LUIS ESCOBAR CAICEDO

 FIRMA: CONTADOR
 NOMBRE: LUIS NAIN DONCEL AGUIELO
 I.P. 43968-I



4. Estado de Resultados Comparativo y Detallado año 2010-2011 Municipio de Pradera Valle

ANEXO N°. 4
MUNICIPIO DE PRADERA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
COMPARATIVO A DICIEMBRE 31
(Cifras en miles de pesos)

	2011	2010
INGRESOS OPERACIONALES (NOTA 10)	86.877.484	88.789.887
41 Ingresos fiscales	8.302.089	10.063.824
4105 Tributarios	8.038.782	8.230.888
4110 No tributarios	2.289.277	1.823.258
44 Transferencias	18.275.485	12.716.080
4408 Sistema general de participaciones	14.709.221	8.972.280
4421 Sistema general de seguridad social	3.215.881	2.889.089
4428 Otras transferencias	351.383	409.740
GASTOS OPERACIONALES (NOTA 11)	29.105.683	19.088.823
51 De administración	6.852.872	6.378.281
5101 Sueldos y salarios	988.582	457.382
5102 Contribuciones imputadas	2.884.788	2.529.788
5103 Contribuciones efectivas	140.518	299.792
5104 Aportes sobre la nómina	28.049	27.895
5111 Generales	2.181.086	1.878.062
5120 Impuestos contribuciones y tasas		107.022
52 De operación	1.108.186	1.085.648
5202 Sueldos y salarios	188.932	183.384
5204 Contribuciones efectivas	32.894	27.820
5207 Aportes sobre la nómina	6.277	5.480
5211 Generales	887.086	839.166
54 Transferencias	889.294	1.098.247
5408 Sistema general de participaciones	0	0
5423 Otras transferencias	889.294	1.098.247
55 Gasto social	15.201.901	11.517.847
5501 Educación	1.095.800	487.879
5502 Salud	10.408.808	8.833.759
5503 Agua potable y saneamiento básico	1.118.877	987.884
5504 Vivienda	0	4.707
5506 Recreación y deporte	290.835	183.977
5508 Cultura	501.211	185.074
5507 Desarrollo comunitario y bienestar social	950.850	840.883
5509 Medio ambiente, agua potable y saneamiento básico	0	67.020
5500 Subsidios asignados	239.053	115.993
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	3.471.821	3.700.064
OTROS INGRESOS (NOTA 12)	1.408.281	889.883
4805 Financieros	1.015.820	844.788
4808 Otros ingresos ordinarios	0	0
4810 Extraordinarios	389.871	24.707
OTROS GASTOS (NOTA 13)	70.945	213.001
5801 Intereses	0	0
5802 Contribuciones	63.678	70.028
5815 Ajustes de ejercicios anteriores	18.487	134.695
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	4.897.087	4.364.925

FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: ADRIAN LEON ESCOBAR PINEDA

FIRMA: SECRETARIO DE HACIENDA
 NOMBRE: JOSE LUIS ESCOBAR CAICEDO

FIRMA: CONTADOR
 NOMBRE: LUIS IVAN DONCEL AGUDELO
 T. R. 43880-T